



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 16

Sesión: CONGRESO
(MATUTINA)

ORDINARIO

Fecha: QUITO, SEPTIEMBRE 1 DE 1.981

SUMARIO:

CAPITULOS		PAGINA
I.-	SE INSTALA LA SESION	-2-
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	-2-
III.-	PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Segundo Debate del Proyecto que fija la nueva Escala de Impuestos a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido.-----	
	INTERVENCIONES:	PAGINA
	H. BUCARAM ELMHALIM	-3-
	H. PICO MANTILLA	-12-
	H. CARRERA DEL RIO	-23-
	H. BUCARAM ELMHALIM	-23-25-
	H. PICO MANTILLA	-25-27-
	H. BUCARAM ELMHALIM	-28-
	H. CARRION PEREZ	-28-
	H. MORA SOLORZANO	-29-30-
	H. CARRION PEREZ	-30-
	H. BOWEN CAVAGNARO	-30-31-
	H. MEJIA MONTESDEOCA	-31-
	H. TRUJILLO VASQUEZ	-31-
	H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA	-32-33-
	H. BUCARAM ELMHALIM	-33-34-
	H. MEJIA MONTESDEOCA	-34-
	H. LEDESMA GINATTA	-34-
	H. PICO MANTILLA	-34-35-



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. 16

Sesión: CONGRESO ORDINARIO
(MATUTINA)

Fecha: QUITO, SEPTIEMBRE 1 DE 1.981

SUMARIO: (Continuación)

INTERVENCIONES:	PAGINA
H. CAICEDO ANDINO	-35-
H. BUCARAM ELMHALIM	-35-
H. BOWEN CAVAGNARO	-36-
H. PICO MANTILLA	-36-38-
H. BUCARAM ELMHALIM	-39-
H. LUCERO BOLAÑOS	-39-41-
H. BOWEN CAVAGNARO	-41-42-
H. VALDEZ CARCELEN	-42-43-
H. LOOR RIVADENEIRA	-43-
H. BAQUERIZO NAZUR	-43-
H. VELAZQUEZ HERRERA	-44-45-
H. LEDESMA GINATTA	-45-46-
H. ZAMBRANO GARCIA	-46-47-
H. LOOR RIVADENEIRA	-47-49-
H. BUCARAM ELMHALIM	-49-53-
H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA	-53-54-
H. SERRANO ZAMBRANO	-55-
H. TRUJILLO VASQUEZ	-55-58-
IV.- SE TERMINA LA SESION	-58-

...

En la ciudad de San Francisco de Quito, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, y bajo la Presidencia del H. señor ingeniero RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las diez de la mañana.-----

En la Secretaría actúa el Titular señor doctor Francisco Garcés Jaramillo.-----

Concurren los siguientes EH. Representantes:-----

ABAD PRADO CID AUGUSTO	KUBES WEINGART VILEM
ARMIJOS VALDIVIESO RAFAEL	LARA QUIÑONEZ ANTONIO
AYALA SERRA JULIO	LARREA ALBAN CARLOS
BACA CARBO RAUL	LEDESMA GINATTA XAVIER
BAQUERIZO NAZUR RODOLFO	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
BARRAGAN ROMERO GIL	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
BOWEN CAVAGNARO RICARDO	LLERENA MARQUEZ CARLOS JULIO
BUCARAM ELMHALIM ASSAD	MARQUEZ MORENO RAFAEL
CAICEDO ANDINO HUGO	MEJIA MONTESDEOCA LUIS
CARRERA DEL RIO AURELIO	MERINO MUÑOZ ARNALDO
CARRION PEREZ ALEJANDRO	MORA SOLORZANO MEDARDO
CISNEROS DONOSO RODRIGO	MORENO QUEZADA FRANKLIN
CLAVIJO MARTINEZ EZEQUIEL	MUÑOZ HERRERIA LUIS
CORDOVA MALO ARTURO	NICOLA LOOR GABRIEL
CUEVA PUERTAS PIO OSWALDO	OLLAGUE CORDOVA CLEOMEDES
CHIRIBOGA GUERRERO JORGE	ORTIZ GUDBERTO SIGIFREDO
DAVALOS DILLON PABLO	ORBEA RUBIO EDGAR
DAZA PALACIOS FRANCISCO	PICO MANTILLA GALO
ESPARZA FABIANY WALTER	PIEDRA ARMIJOS ARTURO
ESPINOSA VALDIVIESO SEVERO	PLAZA CHILLAMBO GILBERTO
FADUL SUAZO JORGE	PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO
FEBRES CORDERO R. LEON	REAL ASPIAZU JUAN MANUEL
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	RIVAS AYORA EDUARDO
FELIX NAVARRETE NELSON	ROSERO SANCHEZ MAXIMILIANO
GALLEGOS DOMINGUEZ CAMILO	SERRANO ZAMBRANO VICENTE
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	SUAREZ MORALES RODRIGO
GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS	TAMA MARQUEZ JUAN
GONZALEZ REAL GONZALO	TRUJILLO VASQUEZ JULIO CESAR
HURTADO GONZALEZ JAIME	VALDEZ CARCELEN FELIX ANTONIO

...

...

VALENCIA VASQUEZ MANUEL
 VALLEJO ESCOBAR FAUSTO
 VAYAS SALAZAR GALO
 VELAZQUEZ HERRERA JACINTO

VERDUGA VELEZ FRANKLIN
 YANCHAPAXI CANDO REINALDO
 ZAMBRANO GARCIA JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, constate el quórum reglamentario. Señor Secretario sírvase informar si existe el quórum-reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran 41 HH. Legisladores en la Sala.-----

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la Sesión. Señor Secretario, el Orden del Día.-----

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día de la Sesión Matutina del día primero de Septiembre de 1,981: 1ª.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que fija la nueva Escala de Impuestos a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido. 2ª.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que fija la nueva escala de impuestos a la exportación de cacao en grano. Hasta ahí el Orden del Día.-----

CAPITULO III

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Segundo Debate del Proyecto de Ley que fija la nueva Escala de Impuestos a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido, Hasta ahí el Primer Punto señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el informe enviado por la Comisión sobre este punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.- Quito 27 de agosto de 1,981. Señor ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la H. -

...

...

Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho. Señor Presidente.- De acuerdo a lo dispuesto por la H. Cámara Nacional de Representantes, la Comisión de Finanzas, Tributario y de Presupuesto, analizó detenidamente en tres sesiones, el Proyecto que establece un nuevo sistema tributario a las exportaciones de café, habiendo preparado el siguiente informe antes del plazo de diez días que diera la H. Cámara. Primero.- Las exportaciones de café en los últimos años ascendieron a los siguientes valores: Producción y Exportación de café. Años. Producción y Exportación. Exportaciones de valor FOB. Miles de quintales. Millones de dólares. 1.976: 1.926.2; 1.901.4; y 205.3.- 1.977: 1.606.9; 1.186.9; 175.- 1.978: 2.248.3; 2.166.4; 265.7.- 1.979: 2.074.5; 1.804.3; 263.1.- 1.980: 2.011.6; 1.673.3 y 130.4. En los cinco primeros meses de este año, esto es de enero a mayo de 1.981, las exportaciones de café alcanzaron a 38.5 millones de dólares, es decir 8.2 millones de dólares menos que en igual período de 1.980. Las recaudaciones efectivas por concepto del Impuesto a las exportaciones de café, ascendieron a los siguientes valores: Años. Total recaudado en millones de sures. Destino de las recaudaciones. Presupuesto del Estado.-- Otros partícipes. 1.976: 1.490.4; 1.272.8; y 127.6.- 1.977: 1.130.7; 165.6; 165.1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, Punto de Orden.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Observar un poco más de tranquilidad en la Sala, casi no se le oye al señor Secretario.. (Defectos de grabación).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario continúe con la lectura, -- hágalo un poco más lento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente.-----

SEÑOR PRESIDENTE.- A los señores de la Guardia, de la Escolta por favor, que todas las personas que no tienen nada que hacer dentro del Parlamento, que salgan. Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente, 1.976: 1.490.4; 1.272.8; 127.6.- 1.977: 1.130.7; 965.6; 165.1.- 1.978: 1.993.9; 1.702.8; -- 291.1.- 1.979: 1.901.9; 1.624.2; 177.7.- 1.980: 1.260; 1.076; 184.

"Los ingresos a otros partícipes" -entre comillas- benefician al Fondo Nacional de Participaciones, al Fondo de Desarrollo del Café y al Banco Nacional de Fomento para crédito a los caficultores y para la Junta de Recursos Hidráulicos y Desarrollo de Jipijapa y Paján. Factor preponderante en la disminución de las exportaciones de café y la consiguiente reducción del impuesto que grava a estas importaciones, es la baja de los precios en el mercado internacio-

...

...

nal que incide especialmente en 1.980 y llega a su más bajo nivel en 1.981. Dos.- La escala impositiva de las importaciones de café que se encuentra vigente desde 1.977 hasta la presente fecha es - la siguiente: Precio en dólares por quintal. Impuesto. 250 en adelante, 35%, 225 a 249.99, 34%; 200 a 224.99, 33%; 175 a 199.99, - 32%; 150 a 174.99, 31%; 125 a 149.99, 20%; Hasta 124.99, 26.5%. - Tercero.- La Comisión Auxiliar ha realizado un detenido análisis de las observaciones todas muy importantes, efectuadas en el Primer Debate del Proyecto por los HH. Legisladores: Suárez, Loor, - Cueva, Pico, Carrera del Río, Hurtado, Chamoun, Bucarám, Velázquez, Huerta, Cisneros, Lucero, Febres Cordero, Moeller, Baquerizo, Cacedo, Falquéz, Callejas, Prado, Chiriboga, Trujillo, Carrión, Valencia, Mejía, Gallegos, Mora, Vayas, Gavilán, Márquez, Valdéz, Garrido, Daza, Félix. En Base a ellas, manifiesta su criterio en la siguiente forma. En base a estas observaciones, la Comisión manifiesta su criterio en la siguiente forma. Respecto al Artículo 1º, se consideran que deben estar libres del impuesto a las exportaciones del café, cuyos precios sean inferiores a los 100 dólares por quintal, empezando a tributar desde este nivel de precios en los porcentajes o en tarifas porcentuales que trae el Proyecto. No considera conveniente disminuir aún más las tarifas impositivas, ya que a diferencia de lo que sucede actualmente, todas las recaudaciones que se obtengan por la aplicación de esta Ley, beneficiarán exclusivamente a los caficultores y beneficiarán los programas en favor de este sector, quienes serían afectados al bajarse los impuestos de que trata esta Ley. En el Artículo 1º del Proyecto, se han tomado como base los precios FOB del café por kilogramo, por cuanto el Estado Ecuatoriano adoptó por la Ley el Sistema Métrico. Sin embargo, para facilitar la comprensión de la escala impositiva y estar de acuerdo a la práctica de negocios del café en el país, la Comisión considera conveniente que se ponga en la misma escala la equivalencia del precio FOB por quintal, en la siguiente manera: Dólares por kilogramo, Dólares por quintal. Lavado arábigo y robusta. Natural arábigo y robusta, 3.030,69 en adelante, 150 en adelante, 13%, 20%; 3.019,67, a 3.3068, 145 a - 149.99, 11%, 18%; 3.008,65 a 3.019,66, 140 a 144.99, 10%, 17%; - 2.097,62 a 3.008,64, 135 a 139.99, 9%, 16%; 2.086,60 a 2.097,61, 130 a 134.99, 8%, 15%; 2075,58 a 2086,59, 125 a 129.99, 7%, 14%; 2.064,55 a 2.075,57, 120 a 124.99, 6%, 13%; 2.053,53 a 2.064,54, 115 a 119.99, 5%, 12%; 2.042,51 a 2.053,52, 110 a 115.99, 4%, 11%; 2.031,49 a 2.042,50, 105 a 109.99, 3%, 10%; 2.020,46 a --

...

...

2.031,48, 100 a 104,99, 2%, 9%; 2.0062 a 2.020,45 90 a 99.99, libre, 2%. Hasta 2.0061, hasta 90.99, libre, libre. En esta forma se ha incluido las observaciones realizadas en el Primer Debate respecto a la escala en la cual habían ciertos vacíos que fueron puntualizados por varios señores Legisladores. En cuanto a la observación relativa a la diferencia de la escala impositiva al café lavado y al café natural, la Comisión se pronunció en el sentido de mantener las tarifas que establece el Proyecto, fundamentalmente en razón de la necesidad de estimular la exportación de una mejor calidad del producto, ya que para el café lavado, se requiere seleccionar el grano desde la cosecha, escogiendo grano maduro, con lo cual se beneficia la planta, se tecnifica el cultivo y se obtiene un mayor precio en el exterior; además, el café lavado incorpora un mayor agregado nacional ya que requiere de un mayor procesamiento, para el café natural, tanto en la cosecha para seleccionar el grano como en el beneficio o procesamiento del café, a más de que se defiende a la calidad del producto en el mercado internacional. Acogiendo las observaciones generales realizadas por la mayoría de los HH. Legisladores, en el Primer Debate del Proyecto, relativas a que el objetivo fundamental debe ser en beneficio del caficultor, la Comisión incluyó un nuevo Artículo en el que se establece expresamente que "El Ministerio de Agricultura y Ganadería fijará periódicamente los precios mínimos que se pagarán al caficultor, precio en el que se deberá incluir el valor del impuesto que se exonera o se disminuye en favor del productor por esta Ley. En ningún caso el exportador de café podrá descontar al productor el impuesto a la exportación que le corresponda pagar por la aplicación de esta Ley. Para el control y cumplimiento de esta disposición, el Ejecutivo dictará las regulaciones que sean necesarias", Fin de la cita. De esta manera se asegura que el beneficio derivado de la liberación del impuesto a la exportación o de la disminución del gravamen que considera esta nueva Ley, Beneficie directamente al caficultor. En cuanto al Artículo 2º del Proyecto enviado por el Ejecutivo, se acogió la observación, según la que es necesario dividir al Artículo en dos incisos, El primero, relativo a la escala impositiva que gravará el café tostado en grano y el café tostado molido; y el segundo relativo al registro del peso, para lo cual se aplicarán los coeficientes de conversión establecidos actualmente en el Convenio Internacional del Café, el mismo que establece los siguientes coeficientes: una porción, kilogramo o quintal de café tostado molido es igual a 1.19 kilogramos o quintales de café verde, y una cantidad, ya sea

...

...

kilogramo o quintal de café soluble, es igual a tres porciones de café verde. La Comisión no consideró convenientes las observaciones relativas a que se apliquen las exportaciones de café tostado en grano o molido. La escala que corresponde al café lavado que es menor que a la del café natural, por cuanto es necesario defender la calidad del café que exporta el país, lo cual se obtiene, estimulando la exportación de café lavado, ya que para el café tostado no se requiere seleccionar la pepa. Por último, la Comisión no acogió la observación relativa a incluir al café soluble como producto gravado, por cuanto actualmente no paga impuestos a la exportación, y al contrario, se le concede abonos tributarios para que pueda ser colocado en el mercado internacional. No es objeto de esta Ley aumentar los impuestos, ni desalentar la iniciativa industrial, ni gravar aquello que no esté gravado; además todos los países tratan de exportar sus productos industrializados, y para ello concede estímulos que permitan contrarrestar las barreras que ponen los países industrializados consumidores, en defensa de sus industrias. No sería conveniente para el país económicamente llevar a la liquidación de las empresas que abusen del café soluble y un grave perjuicio para todos los trabajadores que viven con sus familias de esta actividad. Por otra parte, si la H. Cámara considera que deben revisarse los subsidios a las importaciones, sería conveniente se estudie la Ley. Con respecto al Artículo 3º del Proyecto, la Comisión acogió la observación, según la cual el literal a), debe redactarse en forma establecida por la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, ya que en el literal c) de este mismo Artículo, se determina la Comisión interinstitucional que fijará el precio de registro, con lo cual ya no es necesaria la referencia a la Comisión creada por el Decreto N° 2183 de enero de 1.978 y no tenga que recurrirse a otra Ley para saber cual es dicha Comisión; además, al incluirse estas normas, se podría derogar totalmente el Decreto N° 2183, como consta en el Artículo 15 del Proyecto aprobado por la Comisión. Con respecto al literal b) del Artículo 3º, se mantiene el que consta en el Proyecto de la Comisión, que dice: "Precio de registro es aquel que consta en el contrato de venta al exterior inscrito en el Banco Central del Ecuador". El literal c), teniendo en cuenta lo indicado respecto al literal a), este informe, y las observaciones realizadas por varios HH. Legisladores, se ha redactado en la siguiente forma: c) Precio mínimo referencial es el fijado de acuerdo con las cotizaciones para el café en el mercado internacional,-

...

...

por la Comisión interinstitucional integrada por los subsecretarios de los Ministros de Industrias, Comercio e Integración, de Finanzas y de Agricultura y Ganadería, y por el Subgerente General del Banco Central del Ecuador o sus delegados que deberán ser funcionarios de estas Instituciones. Esta es la forma en que está integrada actualmente esta Comisión, de conformidad con el Artículo 2º del Decreto 2183 de enero de 1,978. El literal d), se mantiene en la forma como consta en el Proyecto enviado por el Ejecutivo.- Con respecto al Artículo 3º en general, cabe señalar que se man - tienen las definiciones o conceptos actualmente vigentes y que se utilizan en la tributación y práctica del comercio de exportación del café, Por otra parte, en el resto del articulado del Proyecto, se incluyen las observaciones realizadas en el Primer Debate, como es el tiempo de duración del registro, la eliminación de las prórrogas, la obligatoriedad del cumplimiento de los contratos re - gistrados y de las sanciones en caso de incumplimiento. Con res - pecto a la validez de treinta días del contrato registrado en el Banco Central del Ecuador, la Comisión consideró que era neces - ario, por la misma seriedad de las transacciones comerciales con el exterior, el período de validez que justifica, por cuanto durante ese lapso, el exportador tiene que realizar la preparación del producto según las condiciones y exigencias de la venta, debe buscar y conseguir las disponibilidades de embarque del producto, debe esperar la apertura de la carta de crédito por parte del importador, debe tramitar el correspondiente permiso de exportación, etc. Es decir, debe efectuar un sinnúmero de detalles adicionales que se involucran en ese proceso. Por otra parte, el exportador, para cerrar un contrato de venta al exterior, tiene que calcular pre - viamente los puestos de exportación, entre los cuales se encuen - tra el que debe pagar por concepto de impuestos. Para todos los productores excepto el café, los contratos de venta al exterior re - gistrados en el Banco Central del Ecuador, tienen un plazo de validez de noventa días, período durante el cual el Estado respe - ta los términos de dichos contratos, para tanto efecto de las entregas de divisas, como para el pago de los tributos. El precio - pactado entre comprador y vendedor es el que sirve de base para el registro del contrato en el Banco Central. En el caso especial del café, la Ley vigente, dispone que los contratos no pueden ser registrados a precios menores que los precios mínimos referencia - les establecidos por el Estado, a través de la Comisión interinstitucional. Con respecto al Artículo 4º del Proyecto, la Comisión

...

...

consideró que el rendimiento del impuesto a las exportaciones de café, debe ser distribuido mensualmente por el Banco Central en los siguientes partícipes: a) Fondo de estabilización de precios internos del café; b) Fondo de desarrollo y productividad del café; y c) Fondo especial para crédito a los caficultores. Así mismo se acogió la observación de este Artículo, de acuerdo a la cual, los fondos deben ser utilizados exclusivamente en las provincias productoras de café. En el Artículo cinco del Proyecto original, se acogió la observación relativa a que los registros tendrán una validez improrrogable de treinta días y se incorporó también la sugerencia referente a los permisos de exportación. En relación con el Artículo sexto, la Comisión consideró necesario que se pongan en forma fija, que la multa por incumplimiento de los contratos registrados, sea del veinte por ciento del valor correspondiente a la cantidad no exportada, acogiendo así la observación realizada al respecto. Igualmente se acogió la observación de este Artículo, en tal forma que la multa sea impuesta

directamente por el Banco Central, siguiendo el procedimiento que establece para las multas, la Ley de Cambios Internacionales vigente y su Reglamento. En el Artículo 7º, la Comisión acogió la observación de que se amplíe el plazo de cuatro días a siete días para los casos fortuitos o de fuerza mayor, así como sobre la calificación de los mismos, o sea de acuerdo a lo establecido en la Ley vigente. Igualmente se acogió la observación relativa a que la existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, deben probarse documentadamente. En cuanto al Artículo 8º del Proyecto, que pasa a ser 9º, la Comisión consideró que debe dividirse en tres incisos; el primero relativo a la creación del Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, que deberá ser administrado por el Banco Nacional de Fomento en coordinación con el Programa Nacional del Café toda vez que el indicado Banco permite agilidad en la entrega de esos recursos a los caficultores, y además cuenta con el mecanismo administrativo adecuado para esta finalidad. El segundo inciso que se refiere al financiamiento de ese Fondo y el tercer inciso al destino de esos recursos, que son exclusivamente para recompensar las pérdidas que sufren los caficultores. La Comisión sugiere un nuevo Artículo, para referirse al Fondo de Desarrollo y de Productividad del Café, a cargo del Programa Nacional del Café, entendiéndose así a las observaciones que sobre el particular realizan varios HH. Legisladores en el Primer Debate del Proyecto. El Artículo 9º que corresponde al Ar-

...

...

título 11^a del Proyecto de esta Comisión, se ha dejado para referirse únicamente para el Fondo Especial de Crédito a los cafi - cultores, el mismo que será administrado por el Banco Nacional de Fomento, hasta que legalmente funcione el Banco Cafetalero, en la forma establecida por el Decreto Supremo N^o 29 de 21 de noviembre de 1.978, publicado en el Registro Oficial N^o 722 de noviembre 30 de 1.978. La Comisión decidió mantener la prohibición de exportar la resaca de café que señala el Artículo 11^a del Proyecto remitido por el Ejecutivo, en razón de que estos residuos, son utilizados en la industria nacional para la producción de abonos, y especialmente porque hay que defender la calidad de las exportaciones de café del país, e impedir que a título de exportar resaca de café, se exporte café en grano triturado. En cumplimiento del Artículo 72 de la Constitución Política, que determina que no se pueden expedir leyes que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto, sin que al mismo tiempo se establezcan nuevas rentas sustitutivas, la Comisión consideró necesario, incluir el Artículo 14^a del Proyecto, sin el cual podría tildarse de inconstitucional. En el mismo Artículo, se compensa la renta que percibe la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de Jipijapa y Paján, por el 2.5% a las exportaciones de café, para lo cual se le concede la participación del 1% del rendimiento total de los impuestos arancelarios a las im - portaciones, que darían un ingreso de ciento doce, a ciento quince millones anuales, lo que representa un significativo incremento respecto a los ingresos que percibe actualmente dicha entidad y que no alcanzarán a ochenta millones. No se acepta aumentar la participación al 1.5% ya que esto incidirá en los ingresos del presupuesto del Estado, restándole sus recursos, lo cual sería in - constitucional. Adicionalmente, la Comisión acogió las sugerencias de que se faculte al Ejecutivo a utilizar hasta el 5% del rendimiento de los impuestos arancelarios, para que en caso de no obtenerse ingresos para la vigencia de esta Ley, los fondos creados dispongan de rentas para cumplir sus finalidades. Como en la Se - sión del 27 del presente mes, la H. Cámara aprobó la insistencia del Proyecto de Ley que crea rentas en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, entre las que se encuentra el gravamen del 4% ad valorem FOB a las exportaciones de café, la Comisión resolvió incluir una disposición en el Proyecto, a fin de que se aclare que dicho tributo se aplicará en forma adicional a la escala impositiva de que trata el presente Proyecto, asegurando así, la más im -

...

...

portante fuente de financiamiento que dispondrá el CRM.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase repetir el inciso por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El inciso es el siguiente: Como en la Sesión del 27 del presente mes, la H. Cámara aprobó la insistencia del Proyecto de Ley que crea rentas en favor del Centro de Rehabilitación de Manabí, entre las que se encuentra el gravamen del 4% ad valorem FOB a las exportaciones de café, la Comisión resolvió incluir una disposición en el Proyecto, a fin de que se aclare que dicho tributo se aplicará en forma adicional a la escala impositiva de que trata el presente Proyecto, asegurando así la más importante fuente de financiamiento que dispondrá el CRM. Por último, la Comisión se pronunció en el sentido de que el Decreto debe entrar en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial, en razón de que cualquier postergación de su vigencia, no solucionaría el problema del acaparamiento especulativo que se dice existe actualmente en espera de la aprobación de esta Ley; al contrario, este problema se agravaría; además como consta en el Informe del Programa Nacional del Café que se adjunta, no existe el acaparamiento del café en manos de los exportadores como se ha afirmado, ya que las pequeñas cantidades de café del presente año cafetalero, no pueden exportarse por falta de estampillas, o sea por haberse cubierto los cupos de exportación, la mayor cantidad de café, se espera obtener en los próximos meses. Aprovechamos señor Presidente, para reiterarle nuestros sentimientos de consideración y estima. Atentamente firman: Luis Mejía Montesdeoca, Wilfrido Lucero, Jorge Zambrano, y el H. Edgar Garrido, Hasta ahí la lectura del informe señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión ha solicitado que se lea igualmente la comunicación enviada por el Programa Nacional del Café que tiene que ver con el informe. Sírvase leer señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, le informo que el Informe lleva un documento anexo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el anexo que estoy señalando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ya. El Programa Nacional del Café. Ministerio de Agricultura y Ganadería.- Programa Nacional del Café. El Programa Nacional del Café, a través de sus siete regionales y cuarenta y cinco agencias de asesoramiento técnico, distribuidas en toda el área cafetalera del país, he efectuado un estimado de la superficie sembrada de café, el mismo que totaliza 332.213 hectáreas divididas así: 262.213 hectáreas de la variedad arábica típica con una producción de 4,5 quintales por hectárea y 70.000 -

...

...

hectáreas de café robusta con producción de 12 quintales por hectárea; sumadas las dos producciones, totalizan 2'019.958 quintales de café oro. Por efecto de la climatología y de las características propias de cada una de estas variedades y de los suelos que ellas requieren, las cosechas no se producen simultáneamente para el caso del café arábigo; empieza un pepiteo, a partir del mes de abril, y el fuerte de la cosecha entra en la producción a partir de los meses de julio, agosto y septiembre; mientras que el café robusta, la producción se presenta durante todo el año, en cinco o seis cosechas parciales y en sentido ascendente desde enero hasta diciembre. En estas condiciones, el flujo de las cosechas es como se explica en el siguiente cuadro: Flujo de la cosecha de café: Trimestre. Porcentaje. Robusta. Porcentaje. Arábigo. Porcentaje. Total. Enero-marzo 10%, 84.000, 5%; total 84.000.-Abril-junio, 15%; robusta 126.000, 15%; arábigo, 176.993, 15%, total 302.993.-Julio-septiembre, porcentaje 25%, robusta 210.000, 80%; arábigo 943.967, 52,5%; total 1'153,967.-Octubre-diciembre, 50%, robusta 420.000, 5%; arábigo 58.998, porcentaje 27,5%; total 478.978. Total porcentaje 100, robusta 840.000, ciento por ciento; arábigo 1'179.958, ciento por ciento, total 2'019,958. Analizado el cuadro anterior, observamos en café robusta, que en el primero y segundo trimestres, se ha cosechado el 25% de la producción de esa variedad y que en este trimestre, se está cosechando el 25%; quedando por cosecharse el 50% restante, correspondiente al trimestre octubre-diciembre. Para el café arábigo, la situación es la siguiente: ya está cosechado el 15% y se está cosechando el 80% del trimestre julio-septiembre, quedando un 5% para el último trimestre que corresponde al café que se produce en la costa. En resumen, el 20% de la producción total arábigo más robusta, fue cosechada en los dos primeros trimestres, el 52,5% se lo está cosechando en este trimestre y queda el 27,5% para el último trimestre. Transformados estos porcentajes a quintales, significa que de los 2'019.958 quintales, estimados para este año, en este trimestre estamos en la cosecha de 1'060.477 quintales y que se espera la cosecha de 555.488 quintales, para octubre-diciembre. Cabe hacer resaltar que la producción de café arábigo cosechada a la fecha, no ha sido comercializada por el agricultor ni en el 50%; toda vez que las escasas lluvias caídas en el invierno anterior, no propiciaron el desarrollo de la pulpa, para remitir un procesamiento por la vía húmeda, obligando al caficultor a cosechar el café en estado fecho, desarrollo fisiológico del grano sin alcanzar la madurez, que aún está secándose en los patios del agricultor para producir

...

...

café corriente o natural. Por otro lado, se ha venido comentando tanto sobre el desgravamen a las exportaciones de café que el caficultor ha vendido lo estrictamente necesario para cubrir los gastos de cosecha y se ha quedado con el resto, en espera de la reacción de los precios cuando esto acontezca. Planteada así la situación en manos del caficultor, estarían las siguientes cantidades de café; 50% de 1'060.477, 530.258 quintales; 27.5%, cosecha octubre-diciembre, 555.488 quintales, total 1'085.726 quintales. Consideramos que toda postergación en la promulgación del Decreto que baje o exonere al café de los actuales impuestos, a la postre perjudicaría al caficultor que frente a necesidades de subsistencia o de pagos al Banco y otros, tendrá que enajenarse a cualquier precio el café que tiene guardado. También consideramos que el actual sistema de cuotas de exportación vigente, y la costumbre del exportador de guardar café para especular con los precios, hacen que este mantenga stocks en existencia y en cualquier época del año que se promulgue el Decreto, siempre será un beneficiario de la rebaja de los impuestos. Como consecuencia del análisis hecho, el Programa Nacional del Café cree que sí es beneficioso promulgar este Decreto. Firman: El Director Ejecutivo del Programa del Café y el Jefe de Comercialización del Programa Nacional del Café.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Galo Pico por favor.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Así mismo voy a solicitar a su Señoría que se sirva disponer la lectura del Informe de carácter integral que sobre el programa del café aprobó la Comisión de Investigación en diciembre de 1.980. Si el señor Secretario no tiene a la mano, le puedo facilitar señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí señor Presidente. Cámara Nacional de Representantes, Comisión Especial de Investigación.- Quito agosto 1^a de 1.980, Señor doctor don Jaime Damerval Martínez, Presidente de la Comisión Especial de Investigaciones. En su Despacho. Señor Presidente. Cúmplenos elevar a su conocimiento y por su digno intermedio al de los HH. Miembros de la Comisión Especial de Investigación, el siguiente Informe sobre el problema de la exportación del café. Hemos creído conveniente enfocar el análisis de este importante asunto en forma integral y no limitarlo únicamente al contenido de la denuncia presentada a consideración de la Comisión Especial de Investigación, ya que las condiciones dentro de las cuales se ha desenvuelto la comercialización y la exportación

...

...

del café en los últimos años, ha propiciado deficiencias e irregularidades en los diferentes procesos como la aplicación incorrecta de la Ley, el incumplimiento de los precios, falsas declaraciones respecto a la calidad del producto a exportarse, así como la cantidad real a embarcarse y precios poco remunerativos a los productores, paralelamente al control del mercado interno por parte de los exportadores. De esta manera, creemos que se podrá contar con elementos de juicio que permitan determinar las causas de las irregularidades denunciadas y arribar a conclusiones que sugieran soluciones para que tales irregularidades no vuelvan a repetirse y para tratar de consolidar un sistema que garantice el regular desenvolvimiento de las actividades tanto del sector público, como del privado.

1ª.- Aspectos generales. La exportación de café se ha regulado por algunas Leyes o Decretos a los que nos referimos a continuación. Por el Decreto Supremo 1392, promulgado el 4 de mayo de 1.977, mediante el cual se establece el impuesto único del 35% sobre el valor FOB, el mismo que será recaudado por el Banco Central al momento de conceder el permiso de exportación. - Para la aplicación de este impuesto, así como para el registro de los contratos de venta del café; el Banco Central tomará como base los precios FOB que quincenalmente le suministrará el MICEI, - de acuerdo a las cotizaciones del mercado internacional. La inscripción de los contratos de venta en el Banco Central, tendrá una validez de treinta días. Sin embargo, el MICEI podrá modificar el plazo, según las condiciones del mercado internacional. El 23 de enero de 1.978, mediante Decreto Supremo N° 2183, en consideración a la baja de los precios del café en el mercado internacional a partir de abril de 1.977, y a la culminación de existencias, se dispone que durante sesenta días, a partir de diciembre 15 de 1.977, se aplicará la tarifa de 26.5% sobre el valor FOB, para liquidar los impuestos de la exportación de café, suspendiéndose por este lapso la aplicación del Artículo 1º del Decreto 1392, referente al 35% sobre el valor FOB. Con el mismo Decreto se reformó lo dispuesto en el 1392, en lo relativo a los precios FOB, que deberá registrar el Banco Central, en base a los precios que determine semanalmente de acuerdo a las condiciones del mercado internacional. La Comisión integrada por los representantes de los Ministerios de Industrias, Finanzas, Agricultura y del Banco Central. El Ministro de Finanzas, mediante resolución N° 08 de marzo 30 del 78, establece que la recaudación de impuestos a la exportación del café por parte del Banco Central, se efectuará dentro de un -

...

...
plazo de 30 días, a partir del otorgamiento del permiso de exportación, es decir que el exportador podrá diferir el pago hasta 30 días. 2ª.- La comercialización se lleva a cargo a través de firmas establecidas y cooperativas que adquieren el producto en el mercado internacional y lo exportan a los principales países consumidores. Las empresas exportadoras, comercializan la mayor parte del producto y son las que prácticamente imponen las condiciones de precios a los agricultores, las que no son de las más favorables para este sector. Las cooperativas, por su falta de consolidación administrativa y financiera, no han podido desempeñar un papel efectivo en cuanto a la regulación de un precio más remunerativo en beneficio del productor. De acuerdo a datos de la Federación de Cafetaleros de Manabí, en 1.978, los exportadores pagaron al productor un precio promedio de 475 sucres el quintal; entanto que la venta lo hicieron a 3.425 sucres, pagarán al Fisco 649 sucres, obteniendo un Beneficio Bruto de 2.031 sucres, del cual deben deducirse los gastos de procesamiento, embarque y otros, quedando un saldo de utilidad líquida bastante apreciable. Esta circunstancia ha permitido concentrar la mayor parte del beneficio de la actividad cafetalera en un grupo relativamente reducido que ha adquirido poder económico y político como para ejercer presión en las definiciones de la política gubernamental en esta materia. La falta de una intervención estatal definida durante la Dictadura Militar, ha contribuido al empobrecimiento de este sector productor en beneficio de los intermediarios. 3.- La exportación pueden efectuarla las empresas, libremente, previa la concesión de una patente de exportación, quienes venden aprovechando las condiciones del mercado internacional. Para exportar, deben registrar los contratos de venta, con vigencia a treinta días; usualmente tales contratos se celebran por telex con estipulaciones sobre precio, plazo y demás condiciones. La Ley no les obliga a cumplirlos, pudiendo de acuerdo a sus conveniencias, dejarlo caducar y proceder a inscribir otro nuevo. Estos registros contienen muchas veces datos ficticios, y pueden adolecer de informaciones básicas sobre las transacciones reales; en muchos de ellos no consta el nombre del comprador, la fecha de embarque, el destino, a pesar de lo cual son admitidos en el Banco Central. Estas deficiencias se superarían, con la exigencia de la presentación de los contratos suscritos con los compradores del exterior, en los formularios internacionales existentes sobre la materia, los mismos que incluyen reglas relativas a su cumplimiento como lo pre-

...

vee el contrato de la Grand Coffee Association de New York, que se ha generalizado mucho en el contrato europeo del Café. 4.- El Artículo 2^a del Decreto 2183 al que nos hemos referido, establece que el Banco Central cobrará el impuesto a base del precio FOB vigente al momento de conceder el permiso de exportación determinado semanalmente por la Comisión interinstitucional. En el período comprendido entre octubre de 1.977 a agosto de 1.978, los precios del café bajaron a causa del aumento de la producción mundial, llegando al nivel cercano a los 80 centavos de libra, Frente al temor de que continúe la baja de los precios, algunos exportadores inscribieron contratos de venta al exterior a precios bajos. Las imprevistas heladas del Brasil, presentadas en agosto de 1.978, produjeron en forma inmediata una fuerte alza en el precio del café. El precio internacional, fluctúa regularmente en períodos cortos entre alzas y bajas, lo cual induce a que el exportador efectúe registros de venta en el Banco Central cuando el nivel de precios es más bajo, pues de esta manera, pagará menos impuestos. La actitud especulativa que pudiera presentarse para aprovechar dicha relación de precios, se disminuye, aunque no anula con el cobro de impuestos a los precios vigentes en el momento de conceder el permiso de exportación. En el Artículo 4^a del Decreto 1392, se refiere a la validez de los registros hasta por treinta días, pero no está vinculado con el pago de gravámenes, más bien es una facultad otorgada por el MICEI para facilitar la entrega del producto de acuerdo a las condiciones del mercado internacional. La Contraloría de la Nación, según información presentada en la prensa del país en febrero último, ratifica que el cobro de impuestos a la exportación de café, no debe realizarse sobre registros de venta, sino tomando en cuenta los precios vigentes en la semana que se concede la licencia de exportación, El Procurador General del Estado, doctor Nicolas Parduchi, en Oficio 3101 de mayo 6 de 1.980, dirigido al Ministro de Finanzas, manifiesta entre otros asuntos: "en todo caso el impuesto del 26.5%, debió aplicarse a las exportaciones de café otorgadas desde el 15 de diciembre de 1.977 y que fueron declaradas válidas, aplicando el impuesto establecido del 26.5%, tomando como Base los precios FOB, vigentes al momento de conceder el respectivo permiso de exportación". Fin de la cita. -

5.- Deficiente aplicación de la Ley, inscripciones y aportaciones a partir de diciembre de 1.977. El 25 de octubre de 1.978, la Federación de Cafetaleros de Manabí, basada en la denuncia de la Cámara de Comercio de Manta, sobre anomalías en la revalidación de

...

...

registros para la exportación, denuncian ante el General Durán - Arcentales sobre perjuicios al Fisco en la exportación de café, y solicitan: a) Que se dejen insubsistentes dichas revalidaciones de registros. b) Que se reliquiden los impuestos de café exportado con los registros revalidados a los precios reales de venta en el mercado internacional. c) Cobrar multa del 10% por el vencimiento de los registros y d) Castigar a los funcionarios inmorales. Ejemplifican la situación con la venta de un embarque a 137 dólares, mientras el precio registrado fue de 98 dólares, lo cual representa un beneficio extra de 39 dólares. La compra al productor se la hace a 475 sucres y la venta a 3.425, menos 649 sucres que recauda el Fisco, obteniendo un ingreso de 2.775 sucres, al que habrá que deducirse el costo de compra, los gastos de procesamiento y embarque. En octubre 19 de 1.979, José Chillán, Secretario de la Federación de Cafetaleros, denuncia ante la Comisión Espacial de Investigación, que las firmas exportadoras: Exportadora Aguilar, Compañía Merced, Intercambio y Crédito; y Exportadora Ontaneda, entre otras evadieron impuestos durante agosto, septiembre, octubre y noviembre, consiguiendo una ampliación a noventa días del Contrato a treinta días, y sólo iban a tributar sobre el precio de 98 dólares el quintal, cuando la venta se había efectuado a 136 y 140 dólares. En diciembre 7, se retracta de la denuncia, en vista de que tales compañías ya fueron juzgadas por el Ministro de Finanzas, Fernando Aspiazú, en virtud de lo cual se les liberó a Exportadora e Importadora Merced y a Miguel Aguilar Mora y se ordenó la reliquidación de las demás. El Gobierno Militar, encargó a una Comisión interinstitucional formada por delegados del Ministerio de Finanzas y del Banco Central, para que reliquiden los impuestos y las divisas por la exportación de café a los exportadores que obtuvieron la prórroga de sus registros concedida por el MICEI. La Comisión resolvió no reliquidar a los que solicitaron la prórroga luego de conocer de las heladas del Brasil, esto es con posterioridad al 15 de agosto del 78, puesto que no se conocía públicamente sobre las heladas del Brasil y la subida inmediata del precio del café. El análisis de los documentos lo hizo en el Banco Central de Guayaquil, a base del permiso de exportación con sus respectivos anexos, facturas, conocimientos de embarque, pólizas de exportación, comprobante de pago de gravámenes, etc. Copias de solicitudes de prórroga ante el MICEI, copias del Informe del Procurador de la Nación, el mismo que no fue entregado a la Comisión por considerarlo reservado. Las empresas-

...

...

con autorización de prórroga y que ya habían exportado su producto, no fueron reliquidadas. Las solicitudes presentadas después - del 16 de agosto, se consideraron para la reliquidación, por estimarse que las presentaron con conocimiento de causa, para obtener mayor beneficio con los precios al alza, tales compañías son: "Intercambio y Crédito", agosto 26-78; "Exportadora Importadora - González", agosto 31 del 78; "Balda y Compañía", septiembre 5 - del 78; "Industrial Mercantil", septiembre 13 del 78; "Ultramares Corporation", septiembre 15-78. Todas las cuales fueron reliquidadas con el siguiente resultado: Total de divisas por incautarse - dos punto cinco millones. Total del impuesto por recaudarse veinte y cinco punto cuatro millones, que deben cobrarse en 20 días, - caso contrario deben cerrarse los despachos. Firman los Miembros de la Comisión: por el Banco Central: Gonzalo Vega; por el Ministerio de Finanzas, economista Angel Freile; y economista Angel Paredes, en junio 6 del 79. Los exportadores, basados en el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 1392 de mayo 4 de 1.977, solicitaron al MICEI, la prórroga de los registros de los contratos por un - plazo de 60 días adicionales, petición que les fue concedida. Manifiestan que en dicha prórroga deben subsistir las condiciones - originales de los contratos suscritos; por lo tanto los tributos - tienen que liquidarse sobre la base de los precios contratados. - Más tarde reclamaron por la decisión sobre las reliquidaciones, - ya que a más les tocaría pagar a precio de registro el contrato - en el Banco Central y a otros a los del día de embarque. Permiso - del MICEI para la prórroga. - 11. - En octubre de 1.978, se concede prórroga a favor de la Compañía Comercial Rodríguez por diez - días del registro en el Banco Central el 5 de septiembre del 78, - sometiéndose a los precios vigentes al momento del embarque. Productos Ecuatorianos registró contratos el 22 de Agosto del 78 y - obtuvo prórroga hasta octubre 7 del 78, a los precios vigentes en - la fecha de inscripción del contrato. "Ultramares Corporation" ob - tuvo ampliación a los precios vigentes a la fecha de inscripción - de septiembre 12 de 1,978. "Exportadora e Importadora González", - se le extiende el plazo hasta el 22 de septiembre para los embarques, ya que no lo ha hecho por fuerza mayor. No indica a qué precio se hará la reliquidación. A la "Compañía Balda", se extiende - el plazo hasta septiembre 26 de la inscripción vencida en septiem - bre 17 del 78, para embarcar los saldos no exportados. No se indi - ca el precio de liquidación. "Intercambio y Crédito", obtienen una - ampliación por 60 días adicionales por el saldo no embarcado -

...

de acuerdo a los registros, la ampliación se le otorga el 7 de septiembre del 78, sin indicación del precio de liquidación. En septiembre 7 del 78 se concede ampliación a Miguel Agilar M. por 90 días adicionales, a partir de septiembre 3, no se indica el precio de liquidación. En septiembre 5 del 78, "Exportadora la Merced", obtiene ampliación por 90 días adicionales, a partir de septiembre 3; no se indica nada sobre el precio. En resumen, el MICEI autorizó la ampliación del plazo con el mismo precio de los registros unas veces, otras con el precio al momento de la exportación y otras sin ningún precio, en cuyo caso se supone vigente el precio al momento de la exportación. 11.- El Ministro de Finanzas, Fernando Aspiazu Seminario, luego de efectuar el análisis del Informe presentado por la Comisión Interinstitucional, encargada de realizar las reliquidaciones a varias firmas exportadoras de café y de acogerle favorablemente, se dirigió al Banco Central, con Oficio N° D.N.P. 793466 de septiembre 10 de 1.979, disponiendo que en el plazo de 20 días, procedan las firmas exportadoras de café, entregar a esa Institución las respectivas divisas, así como los valores en concepto de gravámenes, de conformidad a lo establecido en el Informe de la referencia. Mediante Oficio 50976 de diciembre 12 del 79, dirigido por el Gerente del Banco Central al Ministerio de Finanzas; informa que únicamente "Ultramares Corporation" ha cancelado los respectivos valores, sin que las restantes firmas lo hayan hecho. El 14 de mayo de 1.980, el Subsecretario de Rentas de Administración General, doctor Jorge Zabala Egas, mediante Oficio dirigido al Director General de Aduanas; dispone que de acuerdo a los antecedentes sobre la materia, y que por tratarse de un asunto que concierne a las funciones de la Dirección de Aduanas, remite copias de la documentación pertinente, a fin de que se realice el cobro de tales valores, mediante la emisión de los respectivos títulos de crédito. El 22 de julio último, con Oficio 2616 del Subsecretario de Rentas y Administración General, César Bolaños Vera, dirigido al Director General de Aduanas, Cesarío Carrera del Río, dispone que proceda a la inmediata reliquidación de los impuestos causados por las exportaciones de café realizadas a partir de septiembre de 1.978, dando aplicación correcta a lo establecido en los Decretos N° 1392 y 2183, de 3 de mayo de 1.975 y de 23 de enero de 1.978. Finalmente, con relación a la denuncia que recibiera esta Comisión y tomando en cuenta la resolución del Ministerio competente en materia tributaria estimamos que se trata de un asunto concluido que debe ser aca

...

...

tado por las firmas condenadas al pago de tributos y entrega de divisas como consecuencia de las reliquidaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional; además de que las reliquidaciones mencionadas, adolecerían de una deficiente aplicación de la Ley, toda vez que de conformidad con los antecedentes expuestos en el presente Informe, el cobro de los tributos a la exportación, debe hacerse en el momento de la concesión del permiso de exportación y no del registro del contrato en el Banco Central, como se lo ha hecho en algunos casos. Las exportaciones de café estarían pagando impuestos con niveles de precios, treinta días anteriores a la concesión del permiso de exportación, y estarían recaudándose estos impuestos treinta días después de concedido el permiso. Esta interpretación estaría causando perjuicios al Fisco, por lo cual el señor Contralor General de la Nación, doctor Hugo Ordóñez, solicitó al Ministerio de Finanzas, ordene la reliquidación de los impuestos pagados por los exportadores de café.

12.- Incumplimiento de los precios.- Con oportunidad a la denuncia a la que nos hemos referido, la Comisión Especial de Investigación escuchó exposiciones tanto del representante del sector privado, como del público, y tuvo además a su disposición, abundante material que fue debidamente estudiado, habiendo dispuesto que se amplíe el análisis sobre un aspecto de la exportación cafetalera que hasta el momento las autoridades competentes no habían avocado conocimiento; esto es el relativo al cumplimiento de los precios que fija el Gobierno semanalmente como base mínima para el pago de los impuestos y la entrega de divisas. En las distintas oficinas del Banco Central del Ecuador, se registran anualmente, más de 3.000 ventas al exterior de café en grano. La Comisión solicitó estos registros, y dispuso para su análisis, el 50% de los mismos aproximadamente en los años 77 y 78. Los documentos de las empresas de Manta, que exportan grandes volúmenes, no fueron remitidos a esta Comisión, a pesar de estos obstáculos, y sin haber efectuado una búsqueda minuciosa de los documentos mencionados, se detectaron 234 registros en 1.979 y 129 hasta septiembre de 1.978, que fueron aceptados por el Banco Central a precios inferiores de los que realmente correspondían. La tabulación y cálculo de los impuestos no pagados y las divisas no entregadas por firmas, constan en los 13 cuadros anexos que acompañan, de lo cual se aduce que el Fisco, por falta de cumplimiento en los precios, tomando en cuenta sólo la décima parte de los registros de los dos años, fue perjudicado en 188'127.964 sucres, y el Banco Central dejó de incautar 15'778.599 dólares, como efecto directo de declara-

...

...

ciones de exportaciones realizadas a niveles de precios menores - que no estaban vigentes. Como se puede verificar con más detalle en los anexos mencionados, las oficinas de cambios del Banco Central del Ecuador, aceptaron registros hasta con 52 dólares menos por quintal en 1.977, año en que se aceptan varias variaciones de precios. Se aceptaron por ejemplo, a 228 dólares el quintal, cuando este precio ya fue sustituido en la siguiente semana por 280 dólares el quintal. Como los impuestos, según el Acuerdo Interministerial 820, son progresivos a medida que se elevan los precios, a 280 dólares corresponde una tarifa de impuesto a la exportación de café en grano de 35% ad valorem, o sea 98 dólares por quintal; en cambio al registro de 228 dólares, la tasa impositiva es del 34%, es decir que sólo causaría un impuesto de 77.52 dólares, resultando un perjuicio por quintal de 20.48 dólares. En 1.978, la curva de precios en alzas y bajas, fue menos pronunciada, por lo que las diferencias de precios fueron menores; de todas maneras se aceptaron registros de hasta diez dólares menos por quintal. Según lo prevee el Decreto 2183 en su Artículo 2º, cada semana se reúnen los Subsecretarios de Comercio, Integración, Agricultura, Presupuesto y el Subgerente de Cambios, para fijar los precios, tomando como base los de entrega inmediata al cierre de la Bolsa de café de Nueva York. Sobre esta base se deduce el valor de los fletes, comisiones, calidad y otros conceptos para determinar el valor FOB de las distintas clases de café que exporta el país. Los funcionarios indicados firman una resolución que contiene los precios de exportación para cada semana, que son niveles mínimos para aceptar transacciones de café en grano durante ese período. La frase "para la exportación" significa para su embarque inmediato, lo cual sólo es posible con la obtención del respectivo permiso de exportación. Esta es una nueva confirmación de que los impuestos que se han de pagar a los precios que están vigentes al momento de tramitarse el permiso mencionado y no a base de registros de 30 días anteriores. Consideramos muy conveniente y necesario que se realice un estudio pormenorizado de todos los registros de venta otorgados y utilizados en las distintas oficinas de cambio del Banco Central, para determinar el monto real de los impuestos no pagados, las divisas no entregadas, las firmas favorecidas, y los funcionarios correspondientes. Calidad del café. El Artículo 3º del Decreto 2183, obliga al Banco Central del Ecuador, antes de recaudar el impuesto correspondiente, a recabar la presentación de un certificado del café a exportarse, emitido por el Programa-

...

...

Nacional del Café del Ministerio de Agricultura , por falta de estricto cumplimiento de esta disposición, ha permitido que en algunos casos se hagan declaraciones que no corresponden a la calidad del producto exportado por parte de las firmas exportadoras. La -diferencia de precios entre las distintas clases de café es acentuada. Así por ejemplo entre el café lavado corriente o robusta, se producen en ocasiones, diferencias de hasta 30 dólares el quintal como ocurrió en el 77 y el 78. De esta manera, una declaración que no corresponde a la realidad de la calidad del café exportado, constituye un perjuicio al Fisco, en lo referente a la recaudación de impuestos, y al país en lo relativo a las divisas no entregadas. El café se exporta pilado y las diferencias entre el pilado lavado, pilado corriente y el pilado robusta, solo puede ser reconocido, sólo por los trabajadores directamente en actividades de producción y exportación; un Agente de Aduanas corriente, no está en capacidad de distinguirlo. Para obviar estas diferencias, se ha sugerido que se cambien las bases de imposición para transformarle en un impuesto al peso. 11.- Volúmenes exportados. Otra manera como se perjudica a la Caja Fiscal, es a través de las declaraciones de un volumen de café menor al realmente exportado; por ejemplo si obtiene el Banco Central un permiso de exportación por mil sacos, cuando en realidad se embarcan dos mil o más, con lo cual se pagan menos impuestos al Fisco y se entregan igualmente menos divisas al Banco Central. Sobre este particular la prensa del país, ha recogido en el mes de julio último, informaciones amplias sobre reiterados contrabandos ejecutados por empresas exportadoras en varios puertos del país. 12.- Conclusiones: El pago de los derechos y la retención de divisas, motivo de la denuncia que recibiera la Comisión Especial de Investigación, como resultado de las reliquidaciones efectuadas por la Comisión Interinstitucional, han sido ordenadas por el Ministro de Finanzas, autoridad competente en materia fiscal, por lo cual se trata de un asunto concluido. b) La entidad responsable del gravamen a la exportación de café, no ha efectuado las liquidaciones de acuerdo a la Ley en todos los -casos. c) En una muestra de los registros de exportación del Banco Central, diseñada por la Comisión, se ha establecido diferencias reales entre los precios aceptados por el Banco Central y -las que realmente correspondían en perjuicio del Fisco y de la retención de divisas. d) Es conveniente la realización de un análisis pormenorizado de todos los registros de venta otorgados en -las oficinas del Banco Central, para determinar el monto real de-

...

...

los impuestos no pagados; las divisas no entregadas y los responsables de tales deficiencias. e) Se debería dictar un reglamento - que regule todo lo atinente a la exportación y percepción de impuestos fiscales, con determinación de responsabilidades de los participantes de cada una de las etapas de proceso de comercialización interna y externa. f) Creación de una empresa mixta con participación del sector público en asocio con las cooperativas y pequeños agricultores, para que intervengan en leal competencia en el sector privado en la comercialización y exportación del café.- Así se podría alcanzar una mejor remuneración a los productores, se influenciaría en la determinación del precio de compra; se controlaría en mejor forma las calidades del café, se dispondría de una fuente de información veraz para la fijación de precios de exportación, así como para la recaudación de los impuestos fiscales y entrega de divisas. Como antecedente a lo anterior, es conveniente mencionar que antes del Gobierno Militar, el Ministro de Agricultura y Ganadería y el Banco Nacional de Fomento, exportaron café con magníficos resultados. Por primera vez el campesino modesto disfrutó de los beneficios de un precio justo. La infraestructura y el personal técnico formado a través de muchos años de esfuerzo y sacrificio, desaparecieron durante el Gobierno Militar.- Muy atentamente, economista Jorge Naranjo Fiallo, Asesor económico de la Comisión Especial de Investigación. Hay una nota que dice: La Comisión Especial de Investigación, aprobó por unanimidad este Informe y resolvió: 1ª.- Trasladarlo a la Contraloría General del Estado, a fin de que se establezca el monto total de los valores que se han evadido. 2.- Recomendar al señor Procurador General y Ministro Fiscal del Estado, que con fundamento en el cuadro anexo, promuevan el enjuiciamiento penal de los funcionarios del Banco Central del Ecuador que aceptaron las declaraciones de precios inferiores a los fijados por la Comisión Interministerial, según el Decreto 2183, Artículo 2, página 13. c) Trasladar este Informe a los señores Ministros de Industrias, Comercio e Integración, Gerente General del Banco Central.- Hasta ahí la lectura señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 1º, de conformidad con los Reglamentos. Artículo 1º del texto sustitutivo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1º.- Fíjase el impuesto a la exportación de café en grano, tostado en grano y tostado molido, de acuerdo a la siguiente escala: Dólares por quintal. Dólares por ki

...

...

logramo, Lavado, Arábigo y Robusta. Lavado, arábigo y robusta, 150 en adelante; 3.03069 en adelante; 13%; lavado 20%; arábigo y robusta.- 145 a 149.99; 3.01967 a 3.03068; 11%; 18%.- 140 a 144.99; - 3.00865 a 3.01966; 10% 17%.- 135 a 139.99; 2.09762 a 3.00864; 9%; - 16%.- 130 a 134.99; 2.08660 a 2.09761; 8%; 15%.- 125 a 129.99; - 2.07558 a 2.08659; 7%; 14%; 120 a 124.99; 2.06455 a 2.7557; 6%; - 13%.- 115 a 119.00; 2.5353 a 2.6454; 5%; 12%.- 110 a 115.99; 2.4251 a 2.5352; 4%; 11%.- 105 a 109.99; 2.3149 a 2.4250; 3%; 10%.- 100 a 104.99; 2.2046 a 2.3148; 2%; 9%.- 90 a 99.99; 2.0062 a 2.2045; libre; 2%. Hasta 90.99; hasta 2.0061; libre, libre. Hasta ahí el Artículo 1ª señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración el Artículo 1ª, tiene la palabra el H. Carrera.-----

EL H. CARRERA DEL RIO.- Señor Presidente, señores Legisladores, - hay dos observaciones al Informe de la Comisión, al brillante Informe de la Comisión agregaría yo, que seguramente son errores mecanográficos. En el Artículo 2ª, cuando habla de la escala impositiva, al referirse a los precios en dólares por quintal, de 125 a 149.99 le pone un impuesto del 20%, y cuando este baja hasta 149.99 es un impuesto del 26.5%. Quisiera pues saber si es un error mecanográfico, o el concepto de la Comisiones que se pague mayor impuesto cuando se recibe menos dólares por su exportación. Y por último en el Artículo 3ª, dice que se considera que debe estar libre del impuesto a las importaciones del café, debe ser seguramente a las exportaciones de café. Sobre el 1ª Artículo en discusión, me parece que la Comisión ha cumplido con recoger las exposiciones que hicimos aquí en la Primera Discusión, que está bastante más claro que el enviado por el Ejecutivo, y estoy conforme con su texto; quisiera eso sí señor Presidente, que usted ordenara que se leyera un Informe que existe de FENACAFE, que se refiere precisamente a este mismo Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 1ª. El H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, yo había hecho unas observaciones, que más o menos rebajan en un 22 a 23% estas circunstancias señor Presidente, estos impuestos, que veo que han sido rechazadas, con mucha sorpresa señor Presidente, por quienes no conocen realmente la tragedia del productor de café. El productor de café, es explotado por todos aquellos intermediarios, y a más de ellos por los industriales del café señor Presidente, mientras que nosotros, a los explotadores, a esos que hacen café soluble, les pa

...

...

gamos un subsidio, un abono tributario hasta del 25%, al productor de café, le estamos imponiendo una tributación, un derecho arancelario para que pueda su café salir al exterior; y qué hacen esos señores del café soluble? cogen las resacas, cogen los desperdicios, le compran al productor, hacen el café, lo muelen y luego en barritas lo mandan al exterior, sin que diga siquiera esto es hecho en el Ecuador, para nosotros no es ninguna propaganda; en el exterior lo envasan señor Presidente, y le ponen, por ejemplo, hecho en México, cuando en México no producen café soluble señor Presidente; hecho en tal parte, nosotros señor estamos liquidando la agricultura. Todos los países civilizados, al agricultor, señor Presidente, se le protege, se le da escuelas en sus recintos, se le da señor Presidente, trato adecuado, distracción, en fin, para que no busque las grandes ciudades y constituya para esas ciudades un lastre señor Presidente. El señor Diputado Mejía, que creo que él intervino en muchas ocasiones en hacer calamitosa la existencia del productor del café, como Subsecretario de Finanzas, ahí comenzaron las tribulaciones del productor del café. Yo conozco al productor del café, no lo conozco por ser quicuyo yo, sino por ser un viajante, un hombre que recorre la Patria. He visto en los últimos tiempos señor Presidente, cómo muchos agricultores se abstienen de ir a la montaña a recoger el producto de sus plantaciones de café; he visto en muchas ocasiones señor, cómo mucha gente no quiere incurrir en gastos, porque ha llegado a tal estado esta situación del café, que casi casi percibe un productor de café, por su quintal de café, setecientos sucres, después de tantas tribulaciones, tantos impuestos, muchas veces tienen que pagarle al industrial el bodegaje, le entregan el café, éste lo mete en los silos, y le cobran bodegaje señor, y tiene que pagar al exportador bodegaje, para guardarlo en las bodegas del exportador o del intermediario. Aquí veo señor Presidente, que las observaciones que hemos hecho de reducir ese 13% por ejemplo en un 10 y más bajo, en un 7, en un 5 y en un 2, no ha tenido eco en los oídos sordos de los señores que integran la nueva Comisión que usted ha creado señor Presidente. Este Proyecto, ya es una odisea la que está pasando, llegó a sus manos señor Presidente, y usted, debo decir de buena intención, lo manda a una Comisión que no corresponde, en el mes de junio, y hemos seguido buscándolo en la Comisión que no corresponde, y los Miembros de la Comisión, lo tenían debajo de la almohada, de allí lo pudimos llevar a la Comisión de Presupuesto señor Presidente, donde hubo el informe, pero cuando debió, la Comisión de Presupuestos volver-

...

...

a conocer de este Proyecto, se crea una nueva Comisión, y esa Comisión de Presupuesto nada puede decir al respecto señor Presidente, Ahora, a más de la escala ésta, según he podido entender, tienen que pagar un 4% adicional señores, es decir ya no va a ser el 13%, sino el 17, ya no va a ser señor Presidente el 11, sino el 15, ya no va a ser en la tercera escala en 10, si no el 14. Entonces señor Presidente, está aún desmejorándose el Proyecto. Yo quiero proponer, frente a estas circunstancias dolorosas, si es que queremos en realidad favorecer al productor de café, que hasta que el precio sea 105, es una proposición que hago yo, y ojalá me la redacten en debida forma, 105 dólares a 109.99, el café es libre de impuesto señor Presidente, y de 109.99, nó, hasta 105, es libre de impuesto, y de 105 a 109.99, en vez de pagar el 3, pagar el 4, y se mantenga esas escalas siguientes, pero incluido eso que aprobamos en favor de Manabí, señor Presidente; ese 4%, para que de esta manera, no se le ocasione un problema mayor al productor del café. Me explico: que el impuesto para el agua de Manabí, esté incluido aquí, el saldo lo recibe el Fisco, señor Presidente; por ejemplo si el impuesto es el 4%, el Fisco no recibe nada, ese cuatro por ciento va a Manabí, si el impuesto fuera el 5%, el Fisco recibirá el 1, tiene que deducirse de esta tabla el impuesto para Manabí, y no ser adicional señor Presidente, por una parte.- De ahí que yo propongo que hasta 105 dólares por quintal, es decir hasta 2,3149, el café es libre de impuestos, y de 105 a 109.99 se modifica de 3 a 4. Lo demás queda igual señor Presidente, pero con las circunstancias de que está incluido ese 4%, para la Provincia de Manabí, que tanta crítica nos está ocasionando, por parte del Gobierno Nacional señor. Y se burla de todos nosotros los Legisladores, que estamos engañando a Manabí, estamos engañando a Guayas, y es un Proyecto que ha sido al igual que los otros, aprobados por unanimidad, y a quien le dicen ñaño Lelo, nos va a hacer otro Proyecto para enseñarnos a Legislar señor Presidente. En esta circunstancia, yo elevo a Moción esto, si hay alguien quien me apoye, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una Moción para que se cambie el Proyecto, hay una Moción para que se cambie el Proyecto, en función, la escala del Proyecto en el Artículo 1º, que está debidamente apoyado. El H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, yo voy a hacer otra proposición, de carácter similar, pero que va hacia la escala superior, entendida que cuando la baja de precios, va a ser exonerada

...

...

de impuestos, va a beneficiar, a mi juicio sigo creyendo, teóricamente al agricultor; pero es preciso señor Presidente, que vayamos analizando todos estos aspectos una vez que se trate ya, de discutir en Segunda la aprobación de este Decreto. Primero estamos ciertos, que lo que estamos exonerando en este momento es el 26.5% a la exportación, que se establecía hasta el precio de 124 dólares por quintal; que de acuerdo a los informes que hemos leído, se ha vendido en alguna oportunidad, en 3.600 sucres, quiere decir que estamos exonerando algo más de 1.000 sucres por cada quintal, algo más de 1.000 sucres, que deberíamos repetir insistentemente que debe ser naturalmente, en beneficio del productor en la cantidad que le corresponda; pero aquí, señor Presidente, van a intervenir pues, o intervienen mejor dicho, tres sectores que van a beneficiarse con el negocio, producción y exportación del café; en primer lugar el productor, en segundo lugar el exportador y en tercer lugar el Fisco, y valga la oportunidad para aclarar alguna frase hecha por mi persona en la Sesión anterior, no quise exactamente expresar que estaba en contra de ningún sector en particular, sino que lo que tratábamos es de favorecer en todo lo posible al sector agrícola, naturalmente garantizando dentro de los términos legales la participación de los otros sectores, en este caso del sector exportador; pero qué sucede señor Presidente, que tenemos que dejar aquí en claro, qué es lo que perjudica al Fisco, el Fisco se perjudica en 26,5% en beneficio de quién, lo dice el señor Presidente de la República, que es en beneficio de los productores, dice la Cámara Nacional de Representantes, que es en beneficio de los productores, ahora nos toca ver si en la práctica, los exportadores dicen que también es en beneficio de los productores, y para llegar a aplicar esta filosofía del Decreto, vamos a tener que ir haciendo una serie de modificaciones y de aclaraciones, sin descartar por cierto lo valioso del informe presentado por la Comisión, así como el informe que se ha dado lectura también de la Comisión de Investigaciones, que nos aclara una serie de procedimientos que vamos a rectificar aquí; entonces señor Presidente, retrocedo al punto de mi intervención, quedamos claros que el Fisco está cediendo el 25%, el 26.5% del impuesto, algo más de 1.000 sucres por cada saco de exportación, que es 1'600.000 sacos al año, significará pues la enorme cantidad, sumada tres ceros más que uno de los colegas, es muy hábil, para hacer esos cálculos sin tener la maqúinita y puede facilitarnos, 1'600.000 sacos por mil sucres que está perdiendo en los impuestos el Fisco. Señor Presidente, en

...

...

tonces ahora ya vamos a elevarnos; según la proposición que acaba de hacer el H. Bucarám, nos elevamos hasta 105 dólares el quintal, si no me equivoco, que es hasta el nivel que quedaría libre de impuesto; seguiríamos hasta ahí, cediéndole, el Fisco seguiría perdiendo el 26.5%. Luego se ha sugerido una escala del 4% para los de 105 a 109.99 dólares. Yo creo señor Presidente que la idea de este planteamiento, es la de entender que cuando el precio está bajo, se va a beneficiar más el agricultor. Yo no voy a entrar en la discusión de este problema, y es más, incluso si vamos a elevar esta parte impositiva en el precio bajo del quintal, yo lo que voy a sugerir que desde los 105 dólares en adelante, acogamos la misma tabla vigente, porqué señor Presidente?, porque ahora, desde los 125 hasta los 149 dólares 49, pagamos el 30%, se paga el 30%; el Proyecto sugiere el 18%, está pues el Fisco cediendo el 12%; de 150 a 174, es el 31%, el Proyecto sugiere de 150 en adelante, el 20%; y de 150 en adelante significa decir, según la Ley vigente, hasta 250, 260 ó 270 dólares, y estoy seguro que mientras más alto sea el precio, lógicamente el productor debería recibir en proporción al precio de exportación, el precio de producción; pero en la práctica no es así como ya hemos estado viendo señor Presidente; pero será materia de otro artículo. En concreto, mi proposición es la siguiente: que después de donde dice:, que desde donde dice: "150 en adelante, el 20%", diga lo siguiente: "de 150 a 174.99, el 20%", para mantener lo que dice el Proyecto; de 175 a 199.90, 32%, es decir, mantener la tabla vigente; de 200 a 224, el 33%; de 225 a 249.90, el 34%; y de 250 en adelante, el 35%. Recogemos de esta manera el criterio expuesto por el Proyecto enviado por el Ejecutivo y aprobado por la Comisión, y recogemos también la tarifa establecida en el Decreto actualmente vigente. Como aquí se ha argumentado mucho que el precio del café ya no va a subir para nada, entiendo que no hay ninguna preocupación en que debemos alzar la tarifa del impuesto cuando el precio del quintal exceda los 175 dólares. Entonces señor Presidente, repito, desde 175 a 179,99, sería la tabla vigente que voy a suministrar por escrito a Secretaría. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego en realidad H. Galo Pico que por favor nos entregue esas notas, y quiero preguntar en realidad si su proposición tiene, o podríamos considerarla en dos fases divididas: Una que pretende modificar la hecha por el H. Bucarám, en cuanto usted pide que se mantenga la misma tabla, o de lo contrario simplemente mantenemos los dos criterios: el uno el propuesto

...

...

por el H. Bucarám y el otro el que usted establece para la tabla en la parte superior, así es entonces, sigue la propuesta del H. Bucarám. Punto de Orden H. Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Esta Cámara señor, no creo que pueda estar discutiendo dos, tres o diez mociones al mismo tiempo. Yo he planteado una Moción, que si quieren modificarla o ampliarla es cuestión de ceñirse al Reglamento; y es clara mi Moción señores, ha tenido apoyo, pido a su Señoría que se discuta y para que sepamos quienes apoyan a la agricultura desde ya, pido que sea votación nominativa, no nominal señores. Nominativa, si hay alguien quien me apoya señor Presidente, tengo el apoyo suficiente y pido esa votación. He dicho señor para aclarar, que de 105 para abajo no paga impuesto al café señor Presidente. De 105 para arriba paga la tabla ésta que está señalada, menos en el último caso el tres que sube a cuatro, pero de allí, a diferencia de lo que dice la Comisión, está incluida la participación de Manabí, el 4%. La Comisión quiere que sea aporte señor Presidente; y de 105 en adelante, si llega a 1.000 ó 2.000 dólares que no va a llegar nunca el precio del café señor, pagará el 13%. Y vuelvo a aclarar señor, cualquier país del mundo ayuda a los productores de su tierra señor, no como en el nuestro que le ponemos tributos. Aquí cerca, en Colombia hay el Banco del Café, que asesora a los productores del café, que les ayuda a comercializar su producto, que evita que los pequeños cafetaleros sean presa de determinados explotadores; aquí en cambio señor estamos subsidiando al explotador, a ese que semi-elabora el café, lo mete hecho polvo en un barril y lo manda al exterior, sin que diga siquiera esto es hecho en el Ecuador señor Presidente. En el exterior lo meten en un envase y lo ponen hecho en México, hecho en Nicaragua, hecho en Costa Rica, no Costa Rica produce café, hecho en determinados países que su producción de café es paupérrima. Sin embargo se enorgullecen decir; esto es hecho en México, que no nos trae a nosotros ninguna gloria señor Presidente. Con estos antecedentes yo pido muy respetuosamente que se discuta la Moción y que se vote en una forma nominativa, nada de razonar el voto, saber quién es el que está contra esta escala que beneficia al auténtico agricultor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está impuesto y está en consideración la Moción, sobre la Moción el H. Carrión, ¿quiere hablar sobre la Moción?-----

EL H. CARRION PEREZ.- Sobre la Moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está inscrito el H. Carrión, el H. Lucero,-

...

...

el H. Febres Cordero, el H. Mejía, el H. Trujillo, el H. Mora, el H. Serrano y ahora el H. Zambrano. Creo que el pedido de cada uno de los Legisladores es procedente y están inscritos algunos Legisladores. Punto de Orden, eso es diferente, Punto de Orden H. Mora.

EL H. MORA SOLORZANO.- Yo pienso que el señor Bucarám tiene toda la razón, él plantea una Moción y sobre la Moción debemos discutir. Yo quiero presentar una pequeñísima modificatoria, para centrarnos exclusivamente a la Moción, porque de lo contrario vamos a discutir mucho tiempo y no vamos a aprobar nada, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese no es un Punto de Orden H. Mora.-----

EL H. MORA SOLORZANO.- Yo pienso que sí, porque el procedimiento nos dice que hay una Moción, y yo la puedo modificar, si el proponente desde luego acepta la modificatoria, porque de lo contrario vamos a seguir discutiendo y discutiendo, esto que es lo que yo pienso. Vea señor Presidente, señores Representantes, me preocupa básicamente cohesionar el Decreto que ratificó la Cámara, estableciendo que el 4% del impuesto a la exportación FOB de café, vaya al Centro de Rehabilitación de Manabí, con esta rebaja de impuesto para que no haya ninguna contradicción en las decisiones de la Cámara; de ahí que mi propuesta o la modificatoria que yo plantearía al señor Bucarám, si él acepta, es que desde los 100 dólares en adelante, mantengamos el 4% de impuesto, el cual iría al CRM, y yo le voy a decir cuál es la razón. Si nosotros estamos ayudando al CRM, va a hacer obras de acuerdo al propio Decreto, en favor no solamente del caficultor, sino de todos los agricultores; estoy de acuerdo, inclusive que se establezca un tope de 13%, estamos de acuerdo, no perdamos de vista también señor Presidente y señores Representantes, que el rendimiento de estos impuestos en lo posterior, ya no va al Fisco, va a favorecer la producción cafetalera. Yo lo que digo es que definitivamente, el rendimiento de este impuesto ya no va al Fisco, ahora va a organismos que definitivamente están promocionando la producción del caficultor; entonces yo pienso que inclusive, si nosotros subimos la tabla impositiva abajo para favorecer al agricultor manabita, vamos a compensar esos ingresos de qué manera?. Si partimos de una escala del 4%, en la siguiente escala del 5,6,7,8,9,10 y 13, entonces nos encontraríamos que desde 140 en adelante, se cobra el 13, es decir los otros partícipes, que repito ya no es el Fisco, sino organismos que estimulan la producción cafetalera en el país, van a tener también en ese momento otros ingresos, es decir, estaría com

...

...

pensado totalmente, por eso es que yo planteaba esta modificatoria, señor Presidente. Yo estoy de acuerdo en que el 4% no debe ser un impuesto adicional, así está concebido inclusive en el Decreto que aprobó la Cámara; del actual impuesto se deducirá el 4%, nada más, esta es la modificatoria que si el señor Bucarám la acepta, yo la planteo formalmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La modificatoria la acepta el H. Bucarám. - Le ruego al H. Looor entregar en Secretaría la modificatoria. H. - Carrión. El H. Carrión tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRION PEREZ.- Señor Presidente y señores Legisladores, me parece que la modificatoria propuesta por el doctor Mora, habilita que podamos votar. En homenaje al caficultor, creo que debemos ahorrar palabras y entrar a votar. Sin embargo, como pretendemos llegar con un beneficio directo para él, creo que debemos esta- blecer adicionalmente un nuevo mecanismo, y propongo una vez que se vote el primer mecanismo que se ha establecido aquí, uno que vaya directamente a fortalecer el sistema cooperativo, es decir que establezca un beneficio directo para aquel agricultor organizado, que tiene posibilidades de incursionar en las diversas fa- ses de producción, no sólo el momento que siembra y cosecha, sino el momento que comercializa y ojalá el momento que también puede llegar a incursionar en el campo de la industrialización. Como soy un convencido del sistema cooperativo, pienso que a esta escala que se ha propuesto aquí, con la modificatoria del Diputado Mora, además podemos complementarla con un beneficio adicional, para que el agricultor que se encuentre debidamente agrupado, y además para aquellas uniones y federaciones de cooperativas, con lo cual fortalecemos la unidad y el trabajo del sector productivo del cam- po, y además le estimulamos a incursionar fundamentalmente en a- quel campo que ha sido monopolio de poca gente o de pocas empre- sas que no llegan a más de 20- y que les permite grandes benefi- cios, en perjuicio de aquel hombre que crea la riqueza; por lo tan- to concretamente propongo: una vez que se haya aprobado la sugerencia que se encuentra sobre el tapete, que se establezca el 25% adi- cional de rebaja para aquel agricultor que se encuentra agrupado- en cooperativas, es decir que las cooperativas, las uniones y las federaciones, tengan una rebaja adicional del 25% cuando exporten directamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Bowen.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- La propuesta modificada y que ha tenido el suficiente respaldo. Señor Presidente, entremos a votar, no -

...

...

quememos tiempo señor Presidente, en beneficio del caficultor -
ecuatoriano, proceda ya a pedir votación, señor Presidente. Es el
Punto de Orden, señor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ese es el Punto de Orden ya, de los HH. Lu
cero, Febres Cordero, Mejía, Trujillo, Serrano y nadie más. Si hay
alguien que se oponga específicamente al problema. Punto de Orden
H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Para corregir un error señor Presidente,
no me voy a referir a lo que se ha expresado aquí, ya que yo sí -
soy de los que creo que hay que tramitar urgentemente este Proyec
to, al margen de lo que se ha manifestado aquí. Inclusive señor -
Presidente, he dejado de asistir a sepultar a una prima mía, para
estar presente en la Cámara porque soy un hombre responsable. Se
ñor Presidente, en el Artículo 1ª hay un error de redacción, en -
la segunda columna, en lugar de "lavado", debe decir "natural", -
se ha repetido la misma frase, por una parte, señor Presidente; -
por otra, en realidad así mismo hay un error en el informe, en la
página 2 como manifestaba el H. Carrera del Río, en lugar de 20%-
es 30%, y es un error mecanográfico, y así mismo hay un error me
canográfico en lugar de "importaciones" es "exportaciones". Y una
última solamente indicación señor Presidente, para especialmente
los compañeros de Manabí, de que en efecto sí es que se deja de -
100 dólares para arriba la contribución, no va a rendir nada ese
4% en beneficio del CRM, ya que actualmente el precio del café es
tá por debajo de 100 dólares. Nada más señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Un Punto de Orden, señor Presidente, pa
ra poder avanzar en la discusión, es menester que distingamos las
cosas que estamos discutiendo. En el Artículo 1ª, no se dispone -
sino una tabla de impuestos en relación con el valor del café y na
da más. Hasta aquí se ha presentado una Moción relacionada con mo
dificar esa tabla y es pertinente respecto del Artículo 1ª. Segun
do, hay un Artículo más adelante, en el que se determina cómo ha
de distribuirse el rendimiento de este impuesto, y entonces ven
drán las observaciones pertinentes, de cómo distribuir ese impues
to; y por último, en el Artículo 14ª, se indica el establecimien
to de un impuesto adicional para el CRM; cuando discutamos eso o
pinaremos por el mantenimiento de eso o por la supresión de eso,-
no confundamos las cosas por muy redentores que seamos. Seamos re
dentores discutiendo lo que debe discutirse en cada momento.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- En este momento está en consideración sola-

...

...

mente la Moción presentada por el H. Bucarám que tiende a mantener a partir de 100 dólares el 4% de conformidad con la tabla que se ha cambiado, presentada por el H. Mora. El H. Febres Cordero por favor.

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores, personalmente yo creo que, el haber entrado a discutir Proyectos de trascendental importancia como son la reducción de impuestos a las exportaciones de café y de cacao, no solamente que hace mérito como dije ayer, al defender al sector que es indiscutiblemente la columna vertebral de la economía del país, sino que conlleva a algo que en mi criterio es mucho más importante. La Legislatura ecuatoriana, comienza a tomar conciencia de que por la equivocada política fiscal, los productos tradicionales de exportación ecuatorianos están perdiendo mercado en el ámbito mundial. No hay duda señor Presidente y señores Legisladores, que la exportación está ligada a la paridad monetaria. Pero qué es esta especie de mito, qué es lo que se ha dado ha entender en el país, que dice relación a la paridad monetaria. La paridad monetaria es una relación matemática, en nuestro caso de 25 a 1, que le permite al país, exportar sus bienes y servicios, recibir divisas duras, convertirlas a suces en la relación de 25 a 1 y con eso el exportador le paga al productor, cubre los impuestos que impone la Legislación Nacional, y se margina una utilidad. Pero esta paridad de 25 a 1, que en mi criterio es suficiente aún para que el país pueda exportar, se distorsiona definitivamente con criterios antieconómicos, por los impuestos a la exportación, impuestos a la exportación que tienen su origen como todos los demás impuestos en la República, por los déficits presupuestarios, por esos tremendos déficits presupuestarios que año a año erosionan la moneda y azotan la economía del hombre del Estado llano ecuatoriano. El déficit presupuestario, que es tradicionalmente financiado en este país a través de nuevas imposiciones como los impuestos a la exportación, el endeudamiento interno, a través de emisiones inorgánicas del Banco Central del Ecuador, y de endeudamiento externo que a la final, a través de la monetización de la divisa, implica emisiones inorgánicas, y ese déficit presupuestario, financiado en la forma que acabo de explicar, genera un incremento del circulante, de los medios de pago, que frente a una producción estable, sin crecimiento como es la nuestra, crea una demanda agregada, lo que implica aumento inmediato de los precios. Este encarecimiento de los productos tradicionales de exportación ecuatoriana, agravado más con los impuestos a

...

...

la exportación, es lo que hace que se reduzcan las exportaciones-- del país y por ende se incremente el déficit de la balanza de pa-- gos y de la balanza comercial, y si se persiste, como se viene -- persistiendo en la República, en solventar la reserva monetaria-- con endeudamiento externo, a muy corto plazo, para desgracia de -- esta República, vamos a tener que enfrentarnos a este fantasma de_ la devaluación monetaria. Nosotros, y por lo menos quien habla, -- señor Presidente, por tesis y por convencimiento económico, está-- en contra de todo impuesto a la exportación, está en contra de to_ do subsidio, está en contra de protecciones arancelarias excesi -- vas, que eran monopolios, oligopolios y duopolios, está en contra_ del abono tributario, porque el abono tributario es la aceptación de una devaluación de hecho, y aunque no coincido con la tabla -- que se ha elaborado aquí, porque creo que los productos de expor_ tación deben estar liberados de impuestos, porque considero que - con esto estamos dando un paso hacia adelante, un paso positivo - para que nuestros productos compitan en el mercado internacional - con la verdadera estructura valorativa que le da el mercado, y no_ con precios políticos de injerencia a través de impuestos a la ex_ portación, vamos a estar con la propuesta y con cualquier moción - que se presente en este Parlamento, que reduzca aún más la tabla - impositiva que se ha puesto a consideración de la Cámara Nacional_ de Representantes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer la Moción.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- La Moción del H. Bucarám, modificada por el H. Mora es la siguiente: que a partir....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la Moción señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que a partir de 140, ya; la Moción del H. Bucarám es que hasta que el precio del café sea de 105 dólares, sea libre de impuesto; de 192 dólares en adelante en vez de tres que - se paga actualmente, que se pague 4; incluido lo que aprobó en fa- vor de la Provincia de Manabí.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego leer la Modifica- ción hecha por el H. Mora, aceptada por el H. Bucarám.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Que en vez de 140, sea de 140 en adelante y - se pague el 13%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Haga uso de la palabra H. Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- (Vacío de grabación)... tabla de rebajas de los impuestos al café, quede como está, a excepción de la escala - aquella en que establece de 105 a 109.99, en vez del 3, perdón, de 100 a 104.99, en vez de 12 a 4 y la siguiente en vez de 13 a 4, y-

...

...

que en toda esta tributación, en toda esta escala está incluido, a diferencia de lo que sugirió la Comisión, que decía que tenía que ser adicional, es decir que en vez de dos sería 6, en vez de 3 sería 7, en vez de 13 sería 17, no, que ese 4% que ya hemos resuelto en beneficio del agua para Manabí, esté incluido en esta escala. Eso es todo señores; hay apoyo y que se vote.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Señor Presidente, era justamente para compaginar lo que acaba de expresar don Assad Bucarám.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces no es Punto de Orden H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA.- Pero perdón, es que para la segunda tributación, o sea para el café natural también hay que establecer una escala similar, porque no es solamente que se va a gravar al café lavado sino también al natural; en definitiva que así mismo, de los 100 dólares para abajo no se pague el impuesto, pero de 100 dólares para arriba comience en 4 en los dos casos, en el caso del lavado y el natural, y en el primer caso, en el caso del café lavado, va aumentando la tarifa en un punto, y en el caso del café natural, la tarifa va aumentando en 7 puntos que es la diferencia entre la una y la otra, eso hay que aclarar porque se va a votar el Artículo 1º en donde está incluido también la tributación para el café natural.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Ledesma.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Mi Punto de Orden era para que se aclarara cómo quedan modificadas las escalas, si es que queda la primera escala 4, la siguiente es igual 4 y la tercera es igual 4, o más bien es 4,5,6, ascendentemente, y cómo se modifica la escala de café lavado; es decir la pregunta para el efecto de que quede aclarado, porque de no aclararse, estaríamos quedando entonces en la primera escala, de 100 a 104 sea 4, la segunda escala de 105 a 109 sea 4, y la tercera escala de 110 a 115 sería igualmente 4.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La aclaración en realidad va justamente de 100 a 115.99, 4%; pero en ese caso tendríamos que uniformar también la escala del lavado, del natural. En todo caso, el problema es de 100 a 104.99, 4; de 105 a 109.99, 4; y de 110 a 115.99, 4.-
H. Pico. Está planteando un Punto de Orden el H. Galó Pico. El H. Galo Pico tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, mi Punto de Orden se refiere a que el señor Bucarám aceptó mi Moción ampliatoria, porque ni siquiera es modificatoria, yo estoy refiriéndome de 150 dólares en adelante. Nada más señor Presidente para que se someta en con-

...

...

junto...Está bien señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Eso no ha sido aceptado aún, va a ser un motivo de discusión como segunda parte del Artículo. El H. Caicedo, Punto de Orden.-----

EL H. CAICEDO ANDINO.- Señor Presidente, quiero hacer una ampliación a la Moción del señor Bucarám, si el Legislador Bucarám me acepta. La idea central de esta escala es que hasta 100 dólares, - no se pague ningún impuesto, pero tenemos que considerar que hay un proceso de desvalorización del dólar, eso quiere decir que los 100 dólares, con los cuales se puede comprar algo este momento, - en dos, tres, cuatro años, pierden su poder adquisitivo y serán - en realidad 70, 80 dólares; tenemos entonces que tomar este proceso de desvalorización del dólar si queremos que los 100 dólares, - su poder adquisitivo siga siendo el mismo después de algún tiempo. Yo propongo la siguiente ampliación: la escala será reajustada... (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esto no es un Punto de Orden, en este instante ni cabe una modificatoria de este Orden. La Moción ha sido suficientemente discutida y va a ser votada en este instante; y puede ser planteada después como otro procedimiento; pero en este instante la Moción está terminada y sírvase tomar votación señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los HH. Legisladores que estén de acuerdo con la Moción que se sirvan expresarlo levantando el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está aprobada la Moción. Sobre el Artículo 1º hay un planteamiento del H. Galo Pico. Vamos en orden, hay un planteamiento del H. Galo Pico. Sírvase leer señor Secretario, el planteamiento del H. Galo Pico, en la escala superior. Sírvase leer señor Secretario, el planteamiento del H. Galo Pico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El H. Galo Pico plantea lo siguiente: de 150 a 174.99, el 13% y el 20%; de 175 a 199.99, 25% y 32%; de 200 a 224.99, 26% y 33%; de 225 a 249.99, 27% y 34%; y de 250 en adelante 28% y 35%. Hasta ahí el planteamiento del Diputado Pico señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción del H. Galo Pico tiene apoyo? Está apoyada. Punto de Orden H. Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- (Vacío de grabación)...reconsideración- esto, señor Presidente, porque ya hemos aprobado lo de esa tabla en adelante quedaba en el 3%, 13%. En consideración, en consecuencia, modificar eso es reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hay ninguna modificación, es una tabla a

...

...

dicional superior, que establece de 150 a 175. H. Bowen.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Lo que pide el H. Galo Pico, es una recon
sideración, señor. Haga leer la tabla y va a ver que la tabla es-
completa, pero es también una reconsideración lo que acabamos de-
aprobar. Prácticamente entiendo yo, que el H. Pico, está tratando
de quemar tiempo para no favorecer a los caficultores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Galo Pico.-----

EL H. PICO MANTILLA.- Señor Presidente, en primer lugar, señor -
Presidente, yo creo que aquí yo por lo menos no puedo hacerme eco
de los llamados de que no discutamos y de que no razonemos para -
votar una materia. Yo creo señor Presidente, que tenemos legítimo
derecho a expresar nuestros puntos de vista, por una parte; y por
otra, nadie trata de quemar tiempo, porque otros, si, unos tiene-
nen interés en quemar tiempo, otros pueden tener interés en aceler
rarlo señor Presidente. De tal manera que yo reclamo; que discutam
mos con ponderación y discutamos con serenidad estos puntos de -
vista. Yo acepto los razonamientos de quien los tiene, pero tengo
también que manifestar mi criterio señor Presidente. Creo que pa-
ra alguna persona no he sido lo suficientemente claro señor Presid
dente. Reconsiderar, es volver a tratar un asunto, volver a cam-
biar el asunto, yo no he hablado de reconsideración, señor Presi-
dente. Su Señoría planteó que mi Moción haría votar después de la
Moción del señor Bucarám. Yo le he dicho que si el señor Bucarám-
ha aceptado mi Moción y me ha manifestado que no acepta mi ampliaci
ción, entonces procede que en la discusión de un artículo, se va-
yan aprobando tantos cuantos planteamientos aquí lo hagamos señor
Presidente, y mi planteamiento que puede ser aceptado o no, yo no
hago exposiciones ni peticiones para que los apruebe la Cámara, -
hago para que conozca el país y para saber si estoy acertado o no
en mis puntos de vista, y en lo que no esté acertado, les ruego a
los distinguidos Colegas que me hagan reconocer el error, mientras
tanto creeré que estoy en lo cierto. Señor Presidente, he dicho -
que la Ley vigente, establece una tasa impositiva que va desde el
26.5%, hasta el 35% y he dicho señor Presidente, he explicado que
estos tres sectores que reciben los impuestos a la exportación, o
que se benefician con el cultivo, producción y exportación del ca-
cao, son: Estado, exportador y productor, y explicado señor Presid
dente, no me he opuesto a la tabla como aquí se ha aprobado, por-
que voy a proponer varios Artículos que van a coincidir con el -
pensamiento de la mayoría de la Cámara, van a coincidir con los -
11 Legisladores que han aprobado el Informe de la Comisión de In-

...

...

investigaciones, y van a coincidir con el tantas veces repetido a -
fán de defender al productor. Pero entonces en este caso señor -
Presidente, vuelvo al mismo ejemplo, aquí se acaba de decir que -
el precio de venta actual es de 100 dólares, y que entonces no
hay lugar a impuesto y que no hay nada que repartirse; si es que
es así, por qué entonces la preocupación de que subamos el impues -
to de 150 dólares a 250, si dicen que nunca va a subir el precio
del café de exportación a 200 dólares, por qué no se quiere acep -
tar que en los 200 dólares, el impuesto no sea siquiera de 35%, --
que sea de 50 o del 200, pero yo no estoy proponiendo líricamente
ni de memoria, un asunto señor Presidente. Yo lo que estoy propo -
niendo, y es en la realidad, que cuando el precio por equis cir -
cunstancia, suba a 200 dólares, yo voy a hacer la pregunta que he
hecho en privado, lo he hecho en comentarios, voy a hacer la pre -
gunta pública, ¿pagará el exportador ecuatoriano un adicional al
productor cuando venda el café a 200 dólares al exterior? iré a -
buscarle al productor, para decirle a usted sólo le pagué 800 su -
cres por saco, y como ahora yo gano 100 dólares más, le vengo a -
dar los 50 dólares a usted? No lo va a decir, señor Presidente, y
no va a buscar al agricultor para pagarle, entonces señor Presi -
dente, cuando estamos planteando aquí concretamente un asunto, es
porque queremos que cuando suba el precio en el exterior, se bene -
ficie el Fisco cobrando el impuesto, porque el productor no va a
tener el beneficio que no le dé la simple oferta y demanda, ofer -
ta y demanda impuesta por el comprador, no por el vendedor, señor
Presidente; la realidad agropecuaria nacional es distinta de lo que
nosotros podemos pensar, las actividades económicas, de ciertos -
sectores industriales son diferentes a las actividades agrícolas,
los sistemas de exportación de cultivo y de comercialización, tam -
bién son distintos señor Presidente; llevamos décadas discutiendo
en esta materia, llevamos décadas con programas especiales, ahora -
vamos a crear tres programas más, y todavía no podemos alcanzar
el nivel de comercialización de Colombia o del Brasil, grandes -
productores del café . Entonces señor Presidente, repito, acojo y
me atengo a la tabla aprobada por la Cámara, ¿hasta dónde?. Hasta
150 que es lo que acabamos de aprobar, y es más, estoy acogiendo
la misma tabla de 150, aquí dice en adelante señor Presidente, po -
siblemente por eso puede considerarse y pueden creer que se trata
de una reconsideración, pero se trataría de reconsideración si yo
estaría planteando este momento, mi pedido. Yo he planteado desde
el primer instante que se sometió a discusión el Artículo 1º, y-

...

...

por eso no es reconsideración. Entonces señor Presidente, yo tomo la tabla vigente que dice: de 150 a 174, el 31%, pero para no distorsionar lo que ya acaba de aprobar aquí la Cámara y el criterio que tienen, pongo de 150 a 174.99, el mismo 20% que tiene el Proyecto, y solamente desde 175 en adelante, propongo que se mantenga la misma tarifa impositiva. Y es más señor Presidente, voy a argumentar por qué. Ahora estamos aprobando un nuevo Decreto que exonera totalmente el impuesto a la exportación del café, pero en 1978, no obstante la presencia de la Dictadura, y la facilidad para expedir los Decretos, no se fue por esta vía a la exoneración total, y el argumento siempre existió, siempre existió el deseo de ayudar al agricultor, y siempre existió el argumento de la baja de precios en el mercado internacional. Y aquí tengo señor Presidente en la mano el Decreto 2183, que tiene como argumento la baja de precios en el mercado exterior en 1977, y el Artículo 1º del Decreto que dice, que durante 60 días los impuestos del café, deben ser liquidados, aplicándose la más baja escala, la del 26.5%; en aquel entonces el afán de ayudarlo al agricultor, de unos y el afán de beneficiarse los exportadores de otro sector, no les fue más allá de pedir una reliquidación, un Decreto de 60 días, mientras durante la baja del precio internacional, se reliquidaban los impuestos a la tarifa más baja. ¿a cuál? A 26.5%, pero a nadie se le ocurrió en aquel entonces pedir que le eliminen el 26.5%; peor que le eliminen el 35%. ¿Qué quiere decir? por que pidieron el 26.5%, porque estaban pagando más seguramente, porque estaban pagando 28, 39 o 35, y por eso pidieron que durante 60 días les cobren únicamente el 26.5%. Hoy estamos diciendo que fluctúe o no fluctúe todo el año el precio del café, que haya o no haya las heladas del Brasil, que produzca más o produzca menos Colombia, que pase lo que pasa en el Ecuador, estamos diciendo que nadie paga impuestos, hasta 115 dólares. Yo he estado compartiendo la tesis de la Comisión, aunque no en ese porcentaje; pero entonces ahora lo que propongo es que cuando ya no sea ese el precio; repito señor Presidente, cuando sea de 170 dólares en adelante, se mantenga la escala vigente, la escala actual. Espero señor Presidente haber podido expresarme con claridad, y haber dado el alcance propio de mi opinión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia no hizo votar el Artículo 1º y estableció muy claramente que recogía las indicaciones parte por parte, para ser votadas en su oportunidad; toda vez que no fue aceptada la modificación por el H. Bucarám; de tal manera que la-

...

Presidencia calificó como pertinente el tratamiento de cada uno de los puntos planteados por los distintos sectores de la Cámara Nacional de Representantes sobre este Artículo. Punto de Orden H. Bucarám.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- No quiero recurrir a la cinta magnetofónica, claramente hable y quizás estas palabras les hagan recordar mi Moción; dije de 150 en adelante, sea que algún día el café lleve a costar 500 dólares, 1.000 dólares que no los va a costar nunca, se paga 13 dólares señor Presidente, esto oyó la Sala, y votó que de 150 dólares en adelante, pagan 13%, ni un centavo más. En consecuencia, habiéndose aprobado en esa forma el Artículo señor, es reconsideración lo que propone el Diputado doctor Pico Mantilla. Yo no me opongo a que proponga lo que sea el Diputado, todo Diputado tiene derecho a proponer cosas lícitas, legítimas, nadie le niega ese derecho, puede proponer aunque sea que usted lo lleve a pasear al parque al Diputado Pico Mantilla, pero tiene que ser de acuerdo al Reglamento señor Presidente, y para mí, debe ser así entendido, es una reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLANOS.- Señor Presidente: desde hace rato estaba solicitando la palabra, con el objeto de hacer determinadas aclaraciones que pueden ser útiles para la orientación de esta discusión. Se supone señor Presidente que la discusión va a ser llevada en términos civilizados, con razones y argumentos, y por consiguiente, está demás que se empiece a calificar como algún Legislador lo ha hecho ya, a la Comisión con términos hirientes, señor Presidente. La Comisión se ha dicho es de sordos, de quicuyos, etc. No señor Presidente: nosotros hemos estudiado el problema y hemos tratado de recoger las indicaciones que han hecho los diferentes Legisladores en la Primera Discusión. Estamos conscientes de que la Comisión no es infalible, señor Presidente, en sus sugerencias o en sus pronunciamientos. Pero tampoco son infalibles los señores Legisladores, incluido el señor Bucarám, en las observaciones que hacen en la Primera Discusión a este Proyecto que estamos discutiendo. Señor Presidente, en relación con el primer Artículo por ejemplo, había una inquietud, que por qué se ha hecho esta escala en kilogramos. Nosotros hemos constatado que existe vigente en el país una Ley, que adopta el sistema métrico decimal, como obligatorio para nuestro país, y por consiguiente a esa razón obedece el que en el Proyecto original del Ejecutivo, conste la tabla en kilogramos y no en quintales como alguien había sugerido. Sin

...

embargo, la Comisión, para aclarar este problema que ya se había presentado, se ha dado la molestia y el trabajo de hacer la relación en quintales y en kilogramos. Por otra parte señor Presidente, la Comisión ha hecho los reajustes necesarios que fueron sugeridos aquí en la Primera Discusión, para que la tabla no se encuentre descuadrada, como así se manifestó textualmente, y para que ciertos rubros no se encuentren sueltos de esta tabla. En esto, consta también, hemos satisfecho esa inquietud de los señores Legisladores. Por otra parte y esto es lo más importantes señor Presidente, es necesario destacar que las rebajas de impuestos desde el punto de vista fiscal, puramente fiscal, no tiene importancia para el Fisco, porque estos impuestos los deja de percibir el Fisco, en beneficio del productor caficultor. De tal manera que en el momento en que nosotros concedemos más y más rebajas a la tabla de impuestos enviada en el Proyecto del Ejecutivo, al único que estamos perjudicando no es al Fisco, al único que estamos perjudicando es al productor caficultor, señor Presidente. ¿Por qué? Porque el Fisco deja de percibir estos impuestos que antes los percibía. Ahora estos impuestos, de acuerdo a esta tabla que consta aquí, van a ir en beneficio de los tres fondos que constan establecidos en este mismo Proyecto, y de manera especial en beneficio del fondo denominado: "estabilización de precios internos del café". Si nosotros seguimos desgravando aún más la tabla, haciéndonos los generosos y los que queremos beneficiar directamente al caficultor, pues estamos perjudicando a ese fondo que le va a servir al caficultor en los momentos más difíciles de su producción agrícola, señor Presidente. Cuando los precios internacionales del café, que no dependen de la voluntad nacional en este aspecto, bajen como se encuentran ahora, cuando estos precios hayan tenido una considerable rebaja, este fondo de estabilización de precios internos del café, es el único que va a poder socorrer al caficultor que se encuentra en desgracia económica, señor Presidente. Entonces, de este fondo se tomará la diferencia o las pérdidas; es decir, el monto de las pérdidas que obtengan los caficultores para que esos caficultores jamás obtengan pérdidas. Una Ley no puede solucionar solamente los problemas inmediatistas, señor Presidente, sino que tiene que proyectarse al futuro para que los problemas queden previstos aquí. Señor Presidente, se ha aprobado ya una Moción, en relación con el Decreto que la Cámara aprobó, para nuevos impuestos en beneficio del riego y del agua de Manabí. El señor Diputado Pico, acaba de hacer una Moción,

...

...

señor Presidente, que en mi concepto es perfectamente procedente, porque las tablas de imposición desde 150 dólares en adelante, como él lo ha manifestado, de llegarse a eso en algún momento, a hacerse viable y factible, al único que beneficiaría, es al productor caficultor, señor Presidente. Insisto en que en esto no existe el interés puramente fiscal, porque el Fisco, deja de percibir todos estos impuestos, y si cabe el término los renuncia en beneficio de los fondos que esta misma Ley crea, para la defensa del caficultor, cuando se encuentre en las peores circunstancias con su producto, y no pueda comercializarlo a un precio adecuado en el exterior. Estas aclaraciones señor Presidente, quería hacer para que se oriente la discusión. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el planteamiento del H. Galo Pico.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El planteamiento del H. Galo Pico dice así: de 150 a 175.99, 13% y 20% , conforme consta en el Proyecto; de 175 a 199.99, 25% y 32%; de 200 a 224.99, 26%, 33%; de 225 a 249.99, 27% y 34%; y de 250 en adelante, 28% y 35%.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Bowen.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, únicamente para hacerle una pregunta a usted, y una pequeñísima aclaración después. ¿Hemos aprobado el Artículo 1º o no?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No hemos aprobado el Artículo 1º.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.-Pero si hemos aprobado la tabla pues señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- He aclarado en forma tal que todo el mundo pudo haber entendido, que lo que estábamos recogiendo era la Moción que presentaba el H. Bucarám, sin perjuicio de considerar otras.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- La tabla que ha presentado señor Presidente, la Comisión, es una tabla completa o incompleta señor Presidente?. Le ruego señor Presidente que me dé contestación a eso. -- Con todo el respeto, esta es una tabla completa o incompleta?--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es una Moción que fue presentada por el H. Bucarám, lo que ha sido aprobado por la Sala, no más que eso, toda vez que yo he indicado que con posterioridad a esa Moción, consideraríamos los otros planteamientos hechos por los Legisladores en su oportunidad.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO.- Señor Presidente, el Decreto que estamos discutiendo, fue presentado por el Ejecutivo el 16 de julio, si mal no recuerdo. Las heladas del Brasil, fueron el 20 de julio; de

...

...

los precios que existieron antes del 16 de julio deben de haber fluctuado entre 96 y 100 dólares, con las heladas del Brasil, subieron esos precios internacionalmente en un 25% y en este momento señor Presidente, los precios están a los mismos niveles tan bajos que antes del 16 de julio. Solamente pra hacerle esta aclaración al H. Galo Pico.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Moción que va a ser considerada, la del H. Galo Pico...Sobre la Moción el H. Valdéz.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN.- Señor Presidente, tengo entendido que el espíritu del Decreto de rebajar los impuestos, es justamente para defender al caficultor; no solamente defender la actual producción, sino estimular esta producción del café. La rebaja de los impuestos, en la forma tal como ya se lo ha aceptado, y en el supuesto caso dentro de la Moción planteada y que de 170 en adelante, debería de gravarse aún más de acuerdo a la tabla que está aprobada, yo pienso que cuando ocurre ese caso y se dan casos excepcionales, tengo entendido, justamente quien se va a beneficiar dentro de esos casos excepcionales, tendrá que ser también el productor, porque el precio que pagarán a los agricultores será mejor, todavía en esa época, y en esa circunstancia que se produzca, porque inclusive yo quiero recordarles que en el Artículo 2º habla de la fijación de los precios mínimos que tiene que pagarse al caficultor, y esto deberá estar reglamentado por el Ejecutivo, para este control, aquí en este mismo Proyecto dice. Entonces yo pienso, señor Presidente, de que si queremos beneficiar al caficultor, esta elevación, en el supuesto caso que ocurra alguna vez, no consentía porque generalmente los precios han oscilado en los últimos diez años entre 100 y 150; pienso yo entonces que cuando ocurra esa emergencia mundial, seguramente el caficultor también se va a beneficiar, porque los precios del producto van a subir, y ellos van a ser los únicos beneficiados. No vamos a pensar que solamente es el exportador el que se va a beneficiar, pero si queremos beneficiar al caficultor, porqué razón cuando suban estos precios en el mercado mundial, al caficultor se le detenga la ganancia y tenga que fijarse en un precio inferior al que se paga en el mercado mundial, porque tenemos que gravarle con mayor cantidad de impuestos. De ahí que yo pienso señor Presidente, que si queremos beneficiar al caficultor en la forma como está establecido, estamos beneficiándole y estamos protegiéndole cuando no se dice cuando se eleven los precios del mercado mundial, esos precios también van a beneficiar al caficultor que va a reci

...

...

bir un mejor precio por esos productos. De ahí, señor Presidente- que yo creo que la Moción del Diputado Pico no está muy de acuerdo al espíritu de lo que queremos hacer, que es beneficiar al caficultor y estimular la producción, que el caficultor sepa que cuando siembra un producto, va a estar protegido, cuando en algún momento por alguna catástrofe mundial, tal vez los caficultores tengan que participar mejorando los precios, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación. - Punto de Orden H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Ruego a su Señoría, que en Proyectos de tanta importancia, se permita discutir más. Yo pienso de que a veces con un Orden del Día se pasan dos o tres horas discutiendo, y creo que en tratándose de un Proyecto de trascendencia nacional, bien vale la pena perder algunas horas y si es posible quedarnos permanentemente, porque por eso a veces precisamente salen con fallas los Proyectos de Decreto. Y tiene el pueblo ecuatoriano que entender que la Cámara Nacional de Representantes no es fábrica de hacer leyes, como usted mismo lo ha expresado; de tal manera que yo le ruego, en la forma más respetuosa, permitir una mayor discusión del problema, porque yo quiero intervenir y estoy de acuerdo con el planteamiento del H. Pico Mantilla. Le ruego señor Presidente, que deje amplia libertad y en forma democrática, procedamos a discutir este problema en beneficio del país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Baquerizo.-----

EL H. BAQUERIZO NAZUR.- Yo le ruego, y con todo respecto al Legislador Pico, que tengamos un poco de serenidad al hacer planteamientos, porque le voy a hacer notar un detalle, que ocurriría en el caso de que se aprobara tal como lo ha propuesto el H. Pico Mantilla. Dice el Proyecto, que de 150 a 174.99, se pagaría el 20%, eso significaría que el productor recibiría 139 dólares por el quintal, pero qué pasa al cambiar la escala, dice que de 175 a 199, el impuesto sería de 32%, y que pasa con el, en el momento que cueste 175 dólares? que en vez de 139.20, el agricultor recibiría 119, y que pasa cuando obtiene el máximo precio, es decir 199 dólares, que todavía no recibiría lo que recibía en la escala anterior, es decir, cuando cueste 199 dólares, el agricultor recibiría 135, es decir que al agricultor ecuatoriano, le conviene más que cueste 174.99, que 200 dólares, lo que es un absurdo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Xavier Ledesma por favor. Punto de Orden H. Velázquez.-----

...

...

EL H. VELAZQUEZ HERRERA.- Para pedirle que antes de continuar la discusión, se digne disponer que el Secretario lea la Moción presentada por el señor Bucarám, que fue aprobada, y la Moción del doctor Pico; simplemente para orientar la discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer la Moción que fue presentada por el H. Bucaram.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-La Moción del H. Bucaram dice: que hasta que el precio del café sea de 105 dólares, es libre de impuestos; de 199.99 dólares, en vez de tres....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Esa no es la Moción que fuera aprobada por la Cámara, la Moción del H. Loor, del H. Mora perdón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La escala propuesta por el H. Bucaram con la adición propuesta por el H. Mora es la siguiente: Leo toda la escala señor Presidente. 150 en adelante 13% y 20%; de 145 a 149.99, 11% y 18%; de 140 a 144.99, 10% y 17%; de 135 a 139.99, 9%, 16%; de 130 a 134.99, 8%, 15%; de 125 a 129.99, 7%, 14%; de 120 a 124.99, 6%, 13%; de 115 a 119.99, 5%, 12%; de 100 a 114.99, 4%, 11%; de 90 a 99.99, libre, libre. Hasta 90.99, libre, libre, menos de 100 libre.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuál es el Punto de Orden H. Velázquez?---

EL H. VELAZQUEZ HERRERA.- Era para ilustrar el criterio de las personas que van a discutir esto, porque aquí hay un problema de Reglamento, que debe tratarse primero. El señor Bucaram, argumenta que se trata de una reconsideración; entonces, con toda serenidad, debemos analizar si esto es así o no. Yo he hecho leer, señor Presidente, porque el tratamiento está dado en la escala de 150 - en adelante, no se establece límite; por consiguiente, si bien es verdad que cualquier Legislador puede presentar un planteamiento, hay que ver si reglamentariamente se trata o no de una reconsideración, antes de que continuemos dando opiniones sobre lo principal. Veamos qué es lo que estamos discutiendo desde el punto de vista del Reglamento. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, yo creo que en realidad sería un engaño a los Legisladores, si lo que el Presidente va acogiendo como mociones o como planteamientos, no tuviera el respaldo necesario, en cuanto a lo que el Presidente va diciendo, no porque se trate de mi persona. Cuando el señor Bucaram presenta un Proyecto, y se presenta como una Moción, el señor Galo Pico, - el H. Galo Pico presenta también un planteamiento, y como no puede ser acogido dentro del total, la Presidencia señala que se tratarán por separado los dos aspectos presentados; y por tanto, no-

...

...

procede el Artículo 1º en su totalidad, sino por partes, así lo señalamos específicamente, así ha sido tratado en cada uno de los puntos y lo que estamos procediendo es a recoger, precisamente dentro de esa calificación el planteamiento del H. Galo Pico. H. Velázquez.-----

EL H. VELAZQUEZ HERRERA. Vea señor Presidente: Con el mayor respeto y consideración a usted, esa fue una intención; eso es cierto, pero la Cámara votó otra cosa porque, desgraciadamente, la Cámara, desgraciadamente para su punto de vista, repito no trato de molestar, la Cámara no determinó un límite, sino que dijo de 150- en adelante, el 13%, desgraciadamente así fue; entonces, por más que su intención fuera esa, y yo lo creo, sencillamente el pronunciamiento de la Cámara ha sido diferente; entonces lo que cabe reglamentariamente es una reconsideración o dilucidemos quién tiene la razón. En todo caso antes de seguir adelante, veamos qué es lo que discutimos. Ese era el Punto de Orden. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Xavier Ledesma, tenía el uso de la palabra.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Señor Presidente, en primer lugar respecto a lo que acaba de plantear el H. Jacinto Velázquez, hay que dejar muy en claro, que cuando a la Cámara se le consultó, se le estaba consultando respecto de la escala inferior, de la parte de la escala inferior, así lo entendimos por lo menos la mayoría de quienes votamos, porque si se me hubiera sometido a votación, el hecho de que votar por la Moción propuesta implicaba, no poder votar por el aumento de la escala superior, yo no hubiera votado por la Moción; y creo que realmente lo que se le planteó a la Cámara, fue una Moción relativa a la escala inferior, y no con respecto al doble. Entrando en la materia principal, yo quería enantes y por eso había solicitado la palabra, en primer lugar solicitar que alguien matemáticamente, establezca lo que el H. Baquerizo estableció ya, respecto de que si la proporcionalidad que se planteaba en el incremento de la escala era o no adecuado, pero revisando eso, y aclarando un mecanismo, que no produzca este error, yo quiero sostener señor Presidente, que no solamente es conveniente lo propuesto por el señor Galo Pico, sino que además eso estuvo en la intención originaria del Proyecto que envió el Ejecutivo, y antes de continuar señor Presidente, le ruego que haga leer el Artículo 8º, en la parte subrayada, por Secretaría, del Proyecto originariamente enviado por el Ejecutivo.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8^a.- Créase el fondo de estabilización de precios internos y fomento de la productividad del café, que se financiará con los recursos previstos en el literal a) del Artículo 4 y en el inciso 2^a del Artículo 6^a de esta Ley, y con un porcentaje que fijará la Función Ejecutiva sobre la diferencia entre los precios de exportación y los costos de producción del café, cuando los precios internacionales del grano, sean superiores a los costos referenciales únicos que establecerá igualmente la Función Ejecutiva, Este fondo se destinará... (Interrupción)..-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí señor Secretario.-----

EL H. LEDESMA GINATTA.- Es diferente a la escala; la intención que estaba prevista aquí, era que cuando el precio se eleve mucho, pueda justamente aumentarse el Fondo de estabilización de los precios del café. En realidad, justamente en la forma que lo ha planteado el señor Galo Pico Mantilla, por distinta vía, se llega al mismo objetivo, esto es que cuando el precio internacional suba bastante, el impuesto que no va a ir a parar a manos del Fisco, sino que va a ir a parar a manos del agricultor, a través de los fondos que se preveen, pueda incrementarse el fondo, salvando de esta forma las circunstancias malas, cuando estas advinieran al país. Si en un momento determinado el país obtiene un gran precio, entonces el mayor impuesto sería para garantizar que en el futuro, cuando el país obtenga peores precios, pueda de alguna manera compensarse el precio que se le paga al agricultor. Con lo cual queda muy claro que esta disposición y este incremento promueve un beneficio para el sector de los agricultores del país, justamente en el momento que más lo va a necesitar, esto es cuando el precio no sea adecuado; por eso señor Presidente, yo creo que el planteamiento del señor Galo Pico Mantilla, es justo y nosotros lo respaldamos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO GARCIA.- Señor Presidente, señores Legisladores, en realidad que hace más de una hora solicité la palabra, señor Presidente, porque considero que es elemental que la Presidencia dé la oportunidad a los miembros de una Comisión, que estamos suscribiendo un informe, para replicar, discentir de los procedimientos que se están tratando, desgraciadamente pues, no fue oportuno mi pedido señor Presidente, o no lo consideró usted así; pero debo remitirme señor Presidente a los hechos; nos estamos confundiendo parece en la discusión de este Proyecto. En primer lugar, señor

...

...

Presidente, la Comisión no está integrada por sordos ni por ignorantes, la Comisión, lo que ha querido recoger señor Presidente, son todos los criterios que se han vertido aquí o fuera de esta Cámara, para poder realizar un informe que nosotros lo consideramos honesto señor Presidente. En lo que se refiere a la aplicación adicional del 4% del impuesto que se ha aprobado, señor Presidente, para el Centro de Rehabilitación de Manabí, es lógico suponer que la Comisión no podía integrarlo señor Presidente a la tabla que hablaba el Proyecto original, sino que tenía que hacer hincapié en que se trataba de un cuatro por ciento adicional, así como lo ha aprobado la Cámara, Entonces mal podía la Comisión pues, darle un régimen de integridad a la tabla que hablaba el Proyecto. En segundo lugar, señor Presidente, yo me opuse a la Moción del H. Bucaram, porque yo considero señor Presidente, que ese cuatro por ciento, pues lógicamente, tiene que tributar en base a la realidad actual, y como se lo ha aprobado en la Cámara, pues en los precios que el indicaba en su Moción, no tendrá ningún rendimiento efectivo el impuesto que se lo ha aprobado a favor del Centro de Rehabilitación de Manabí. Por lo demás señor Presidente, yo considero oportuno el pedido del H. Pico, en el sentido de que es procedente considerar el alcance que él habla en la escala, para el régimen de 150 dólares en adelante. Nada más señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero dejar aclarado de que lo aprobado como criterio en lo que tiene relación con el CRM, es que el 4% será deducible, previamente a partir de los 100 dólares que se toma como precio referencial. Señor Presidente, ya se ha dicho que el Estado Ecuatoriano o el Gobierno Ecuatoriano, prácticamente cede todo en beneficio del caficultor, y vale la pena señor Presidente, hacer un poco de énfasis en los tres aspectos que señala el Artículo 5º: el Fondo de Estabilización de Precios Internos del Café, Fondo de Desarrollo y Productividad del Café, Fondo Especial para Crédito del Caficultor y para el Programa Nacional del Café. En el primer caso señor Presidente, quiero recordar que en la época de bonanza del café, llegó hasta 250 dólares, claro que fue una emergencia por las heladas del Brasil. Puede ocurrir esa emergencia algunas ocasiones, y eso permitirá que ese Fondo de Estabilización del Café, realmente solucione los problemas del caficultor en épocas en que haya superproducción del Brasil y de otros países productores de este grano importante. Señor Presidente, aquí se ha hablado y el Gobier

...

...

no y el Gobierno lo ha dicho con todo acierto, en eso coincido, - de que el problema del caficultor, es problema de productividad; - por lo menos en Manabí, señor Presidente, nada se ha hecho por re- novar los cafetales, nada se ha hecho ni siquiera por podarlos, - ni aplicar labores culturales; esos cafetales en Manabí, están - produciendo por obra y gracia de Dios o de la naturaleza, y real- mente el caficultor poco ha hecho por invertir en ese campo para- poder obtener mayores beneficios. Y además, señor Presidente, a - quí se ha criticado al Banco de Fomento de que nada o muy poco - ha hecho por el caficultor, y aquí se está señalando que habrá un Fondo Especial de Crédito para los Caficultores; qué mejor oportu- nidad, ojalá que haya mil heladas en el Brasil, ojalá que ocurra- algún problema en Colombia, y que nuestro producto, el café, ten- ga precios especiales, para incrementar estos rubros que son fun- damentales; que el Ecuador no sólo siga produciendo café por pro- ducción natural, sino que aumente su productividad, que es verguen- za en el mundo, que apenas estemos cultivando 4 o 5 quintales por hectárea. De tal manera, señor Presidente, que me parece que es - justo, me parece que es un criterio racional, lo que propone el - Diputado Pico Mantilla, porque no estamos perjudicando a nadie, y porque estamos favoreciendo al caficultor; de tal manera señor Pre- sidente, que yo pienso que este Proyecto y que ese criterio, tie- ne que ser discutido con amplitud, porque repito, por el apresu- ramiento, muchas veces, sacamos Proyectos que están fallando en - su aplicación, por el apresuramiento nuestro, a veces aprobamos - Proyectos que realmente no tienen el efecto social, que quisiéramos que tenga. Entonces señor Presidente, le ruego a usted, con el mayor comedimiento, que le demos la importancia que se merece ese Proyecto, y los Proyectos de beneficio económico para que realmen- te las leyes que salgan de esta Cámara, salgan en la forma más - efectiva. Señor Presidente, sin hacer alusión a nadie, pienso que lo que propone el señor Representante, doctor Galo Pico Mantilla, vale la pena que lo considere la Cámara de Representantes, y - si ha habido algún desliz, un mal entendimiento, todavía es oportuno que rectifiquemos cualquier error en beneficio de esa clase- a la que tanto alagamos, a la que tanto la alabamos; pero que mere- ce un trato especial con actitudes y acciones efectivas, señor -- Presidente. Quiero decir aún más, señor Presidente, yo no estoy - de acuerdo con la subida de los precios básicos de la alimentación humana; con el Diputado Mora, hemos presentado un Proyecto de esta- bilización de precios de la alimentación básica del pueblo ecuato

...

...
riano; es el error más grande subsidiar actividades que poco o nada rinden al Estado Ecuatoriano, cuando realmente, lo que debe hacer el Estado y el Gobierno es subsidiar el alimento de la población ecuatoriana, simplemente como ejemplo porque también tiene relación con lo que tiene que ver con el café. Es un criterio personal señor Presidente, porque en esa forma, estaremos dando el costo de producción que merece el productor y a la vez estamos impidiendo que el consumidor que es el pueblo ecuatoriano, no se le vaya subiendo el costo de sus productos vitales, el costo de la vida, que en definitiva no es sino rebaja del poder adquisitivo de la moneda, Por consiguiente señor Presidente, considero que es un problema fundamental, que merece la más amplia discusión de las personas que tienen mayores conocimientos en estos problemas. Y además quiero decir señor Presidente, todos los Legisladores, tenemos iguales derechos para expresar nuestras opiniones sobre temas económicos, jurídicos o cualquier otro aspecto, y no se nos puede llamar tinterillos, ni de cualquier otra manera, porque tenemos el derecho constitucional de expresar nuestro criterio, equívocado o no en esta Cámara, porque si no fuera así, tendrían que solo venir abogados o tendrían que solo venir economistas o agricultores a esta Cámara. Pero por desgracia o por suerte, la Constitución de la República, permite que haya en la Cámara, sectores heterogéneos, unos con mayor o menos capacidad, otros con elevada capacidad, otros con diferentes profesiones, señor Presidente, porque ese el convivir democrático, ese es el convivir civilizado y democrático de un pueblo, de modo, señor Presidente, que diría cuantas herejías jurídicas fueren necesarias y nadie puede quitar el derecho a que lo diga, porque tengo igual derecho que todos los 68 Representantes para opinar sobre aspectos de cualquier clase, porque a veces, señor Presidente, en la vida más es cuestión de sentido común, que generalmente es el menos común de los sentidos. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ELMHALIM.- Señor Presidente, el principio de toda la democracia, es el respeto a las leyes señor Presidente. Las leyes que el hombre hace, para beneficio, para obligación de la sociedad, o para que esta sociedad adquiriera derechos, estas leyes tienen que ser respetadas irreversiblemente. Yo me atuve al Reglamento señor, con todo respeto para su Señoría, porque usted como Presidente de la Cámara, no es un dios bajado del cielo, tiene el mismo privilegio que tengo yo de equivocarme. Se plantearon dos-

...

inquietudes; la una fue aprobada, de no haber sido aprobada mi Moción, cabía la Moción del señor Diputado Galo Pico Mantilla, en sentido contrario, lo que sea. La Moción dice: de 150 dólares adelante, se paga el 13%, y es justo suponer, señores, que si el café llega a valer 200 dólares, en vez de pagar lo que se paga sobre 150, se pagaría 200 es a 13 como 150 es a 13, que vendría a ser 150 por 13 vendría a ser 19.5 en 200, vendría a ser 26 dólares los impuestos. Y si es más, pagaría más, así que señor la relación, la proporción sigue aumentando sin que tengamos que aumentar el porcentaje, porque es el 13%, no es 13 dólares sobre 150, sino que son 19.5, y en 200 dólares sería 26. Ahora bien, señor Presidente, qué sucedería en el momento en que el café llegue a valer 200 dólares, o valga 250 dólares, y el caficultor tendría que pagar el 30%, mientras tanto el elaborador, a quien algunos de aquí de esta Cámara defienden arduosamente, pero de una manera encubierta, señor Presidente y no estoy particularizando a nadie, a nadie señor, aclaro; el caficultor, más estaría subvencionado, porque el industrial como ahora, le obligaría a venderle su producto, porque estaría una en una ventaja tremenda de ese 32% y también del subsidio que recibe del 25% en abonos tributarios, estaría en ventaja sobre el caficultor, en un 57%, señor Presidente. Nosotros aquí lo que pretendemos, es lo que se ha hecho en todo el mundo, señor Presidente; a la exportación se la subsidia, aquí le cobramos impuestos señor Presidente. Cuando los productores de manzana, de uva y de duraznos de California, envasan sus productos o mandan sus uvas o duraznos aquí esos productos son subsidiados para que sean exportados al exterior. En determinados países señor Presidente, la mercancía exportada, sea tejidos o artefactos electrodomésticos o sea lo que fuera, recibe un subsidio del Gobierno, no paga impuestos, mientras que vemos señor, en las casas de venta, esas de cuatro o cinco pisos, los tejidos, lo que sea, confeccionados o no, valen tanto en el mercado de donde se va, va a salir al exterior, vale un 50 o un 60%, a veces menos, señor Presidente. Nuestro interés es terminar con la tragedia del agricultor; dicen que el Banco de Fomento no sirve al agricultor cafetalero, es verdad, y quién no puede asegurar, que ese organismo para estabilizar el precio, para ayudar al agricultor, no será un organismo burocrático más, que en vez de ayudar al agricultor del café, lo va a perjudicar, bien ha dicho el "omnipotente" señor Diputado don Eudoro Loor, que se están abandonando las plantaciones de café, se abandonan señor, porque no se paga el

...

...

precio adecuado , porque no hay aliciente para el cafetalero, ir a recoger su café en la montaña, y luego bajar con el café al hombro, luego transportarlo al centro de exportación, y que le pagan una miseria, por su producto; si hubiera un adecuado trato a ese hombre, estaría renovando sus cafetales, no estaría dejando que los cafetales se destruyan; si hubiera un adecuado trato al productor de cacao, no estuviera sustituyendo sus plantaciones de cacao, tumbando las matas de cacao, señor Presidente, para sustituirlas por producción de ciclo medio, lo que sea, de ahí es, señor Presidente, si hubiera, vean ustedes, este país invasor, este enemigo tremendo que tenemos al sur, ocupa territorios ecuatorianos, y le da vida adecuada a aquellos que están asentados ahí; los trae de otras latitudes, les pone escuelas, les pone televisión, les pone radio, señor Presidente. Nosotros, en muchos lugares de la República, no tenemos escuelas en los recintos, no tenemos colegios en determinados cantones, y qué hace el agricultor , busca la ciudad cuando el hijito cumple los doce años de edad, para colocarlo en un colegio de enseñanza media tiene que ir a la ciudad, ocupalos barrios suburbanos, hinca los cuatro puntales de su casa sobre el lodo y después, aparece la misericordia humana, señor Presidente. Y ahí si se disputan el privilegio de perfeccionar leyes en beneficio de esa gente, las leyes que expedimos nosotros no valen, porque no han merecido la aprobación de los que están allá arriba a donde los hemos llevado nosotros mismos. Esta Cámara Nacional de Representantes expide por unanimidad, insisto por unanimidad, una Ley que beneficia a Manabí, en otra Ley que benefició a Guayaquil, en otra Ley le da agua a la ciudad Luz de América que es Quito, señor Presidente, todo por unanimidad; pero un señor ahí, que no sabe ni expresar su pensamiento, que gaguea para hablar nos quiere enseñar a nosotros a Legislar, no me estoy refiriendo al de más arriba, pero sí al que le sigue, señor Presidente, que para colmo le dicen "ñaño lelo", y se burlan de nosotros, y dicen señor Presidente, en menoscabo nuestro, que nos estamos, que estamos engañando a una provincia, a otra, que nos estamos burlando de una ciudad que por varias veces nos ha llevado a las más altas dignidades señor Presidente. Ahora el señor doctor Pico Mantilla, tiene su capricho, al principio no quiso que la Ley se discutiera siquiera, porque aducía que se beneficiaba el exportador; pero la Ley siguió su avance, señor Presidente, y siguieron llegando aquí, no donde Pico Mantilla, sino donde otros Legisladores, los exportadores, los semielaboradores y elaboradores de café y cacao,

...

...
los hombres que reciben abonos tributarios del Gobierno, para explotar al pequeño agricultor, y ahora tenemos con que el agricultor, cuando le pagan por su producto, menos de lo que le cuesta recogerlo, ahí no le cobramos impuesto, pero si hay una helada en el Brasil, o si hay algún problema en Costa Rica o en Colombia, y sube el precio del café, entonces ahí si le quitamos y no le queda nada para los años de calamidad; cuando hay bonanza, cuando llegan los siete años de bonanza, le quitamos lo que puede quedar como alguna utilidad satisfactoria, alguna utilidad que le brinde algún aliciente; pero cuando hay pérdidas, hay perjuicios, no lo ayudamos señor Presidente, me dirán que el fondo es, ese fondo que gastarán en la burocracia, que hay que crear y que han de multiplicar y seguir multiplicando, para ver si ganan las elecciones del 84, señor Presidente, Con todos estos antecedentes, sin querer discutir más allá de lo discutible, es una agresión nueva al agricultor ecuatoriano señor, que se produce en esta Cámara precisamente por parte del grupo gobiernista señor Presidente, ese grupo no tiene ideología, no tiene sentimientos de tal o cual índole, sino que tiene un afán de aplastar a los demás señor Presidente.- Ahí está un grupo gobiernista unido ahora; ayer decían que era de magia la nuestra, ayer decían que nosotros no defendemos al agricultor, al agricultor se le defiende, no cargándole de impuestos señores, se lo defiende ayudándolo a comerciar su producto, se lo defiende rescatándolo de las garras del industrial donde lo está estrangulando ahora, señor Presidente, y no mirando con mequindad esta tragedia. Yo señor Presidente aclaro, que la proposición contraria a lo que la Comisión había sugerido que sea un adicional ese 4% para Manabí, quedó incluido dentro de la escala establecida, y que de 150 en adelante y había expresado yo en mi intervención señor Presidente, puede ser 200 puede ser 500 había dicho, y puede ser 1.000 había dicho, cosa que no llegará a valer un quintal de café; así lo escuchó esta Cámara y así lo votó señor Presidente; que ahora se hayan arrepentido, porque los gobiernistas hayan recibido alguna llamada telefónica o algo por el estilo, eso es otra cosa, aquellos que están moviendo la cola a ver si les colocan en una Comisión; esto es otro cantar señor Presidente. La verdad, que el señor Pico Mantilla ha propuesto una reconsideración, que usted aceptó que haya el criterio de Pico Mantilla que se votaría después, claro!, si se hubiera rechazado nuestra Moción, pero como no se rechazó, puede votarse después, pero como reconsideración; nadie le niega al doctor Pico Mantilla que-

...

discuta, que proponga lo que sea, con tal de que sea lícito, sea legítimo; eso que propone el doctor Pico Mantilla es legítimo, es lícito, pero tiene que discutirse previa reconsideración de lo ya resuelto, de lo ya considerado señor Presidente y aceptado. Ese es mi criterio señor Presidente y yo no voy a pedir votación nominativa ni nominal; lo único que le voy a decir señor Presidente es que voten como quieran, ya están ubicados cada quien en su sitio, los que defienden al agricultor, queriendo librarle de más tributos, de más impuestos que pasan escandalosamente sobre los hombros de la agricultura ecuatoriana, y los que defienden con mezquindad determinadas posiciones, determinadas canongías, y quieren subyugar a este Parlamento a los pies del Ejecutivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Febres Cordero por favor.-----

EL H. FEBRES CORDERO RIVADENEIRA.- Señor Presidente, señores Legisladores, en lo único, en lo que voy a coincidir con el Representante Loor con todo respeto, en lo único es en lo que sostuvo frente a la necesidad de que Proyectos de esta naturaleza los analicemos con un poquito de cuidado, y le voy a precisar, después de expresar muy ligeros conceptos, un error en el que estamos cayendo, matemático; mucho también creo que se puede decir sobre lo que sostiene el H. Pico, sus conceptos son muy respetables, para mí es un hombre honesto, pero en esto, equivocado; porque el precio del café no sube en el mercado mundial por generación espontánea, el precio del café en el mercado mundial sube por fenómenos de índole telúricos, una helada por ejemplo, como resultado de la inflación internacional, los insumos que se usan para la producción del café se elevan; y cuando se eleva el precio del café, es porque se ha elevado su costo de producción, y por ende el agricultor que con su presencia en esta Cámara, está demostrando que no es ningún caído de la hamaca, reclamará sus justos derechos. - Hablar Representante Pico con todo respeto, de un impuesto de exportación de 35%, significaría llevarsele al agricultor, un tercio de su trabajo, un tercio de su trabajo; desde el punto de vista económico, es en mi criterio, con todo respeto a usted, criminal, es atentar contra el derecho del hombre a trabajar. Yo no creo señor Presidente, que en la discusión de un Proyecto importante como éste, podemos usar términos peyorativos, ni hacia el agricultor, ni hacia el exportador, ni hacia el industrial; todos conforman el sistema de la producción, unos en mayor número y otros en menos número; pero son piezas de las cuales no se puede prescindir, porque si el agricultor no tiene exportadores del sector privado para hacer sus exportaciones, va a caer necesariamente en

...

...

las garras del Estado, de la burocracia estatal, que se caracteriza por su ineficiencia, y en muchos casos, no siempre, por su deshonestidad. Se aprobó señor Presidente un criterio, propuesto por el H. Bucaram, ese es su criterio y lo respeto, y la tabla que ya aprobamos, es incongruente e insindérgica; y se lo voy a probar, - es cuestión de cojer lápiz y multiplicar; cojamos cualesquiera de las escalas aprobadas para efecto de discusión; dólares por quintal 135 a 139.99; impuesto para el café natural 16% quiere decir que el agricultor se lleva el 84, el agricultor y el exportador, - 84%. Cojamos 135 señor Presidente y multipliquémosle por 84%, - quiere decir que el agricultor y el exportador reciben 113, 40;-- cuando el precio es 139.99, recibe 117,59; pero si el mercado internacional por desgracia del agricultor, sube un centavo, de - 139.99 a 140, el impuesto sube 1%, y recibe ya no los 117.59 que recibía cuando el precio era 139.99, sino que ahora recibe 116.20; un dólar y 39 centavos menos recibe el agricultor, 35 sucres menos por quintal, porque el mercado internacional le subió un centavo; absurdo señor Presidente, absurdo, y la Cámara Nacional de Representantes no puede proceder cometiendo absurdos, las Comisiones necesitan llamar actuarios, a matemáticos para que les trabajen las tablas y no se produzcan estos errores que van en detrimento de quienes queremos defender a los agricultores, Esto es lo que dice relación a la tabla que en criterio hemos aprobado. En lo que dice relación a la tabla que propone el Representante Pico, es todavía más absurdo, todavía más absurdo. El Representante Pico propone, estoy hablando de café natural, los mismos conceptos se aplican en cuanto al café lavado; dice que de 150 a 174, el impuesto debe mantenerse en 20%, lo que significa que el 80% es lo que le va al agricultor y al exportador. Si vende a 150 recibe 120, - que es menos de lo que recibía cuando vendía a 149.99, pero ya el diferencial no es 1.3, ya incluso sobrepasa los 2 dólares y a medida que va subiendo la escala, la diferencia señores, es mayor; - si es que queremos, si es que no queremos seguir manteniendo postergado al sector agricultor, algo tenemos que aprobar, pero señor Presidente, mi profesión es de números como la suya y hay algunos hombres aquí que no son abogados, ni somos ingenieros, no podemos, porque vamos a ser el hazme reír de la República, no podemos aprobar una escala donde a medida que suben los precios, en ciertos momentos, esto va en detrimento de los agricultores. Para mí, con todo respeto a usted y a la Cámara, sería un crimen a la Patria. Gracias.-----

...

...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- H. Serrano.-----

EL H. SERRANO ZAMBRANO.- Señor Presidente, señores Legisladores.-
Hace un momento deseaba hablar, para en primer lugar, por haber
asumido la función de Legislador por cuatro días, quiero demos-
trar a todos los Legisladores y a usted señor Presidente, que mi
labor es únicamente en todo cuanto esté en beneficio de los inte-
reses del pueblo y en especial de los agricultores. Por eso es
que he deseado hablar y quiero que todas las personas, los Legis-
ladores especialmente que están aquí, mi intervención es netamen-
te como agricultor en especial, nada de asuntos políticos. Antes-
de entrar acá, a esta Sesión en esta mañana, he consultado con el
señor Presidente de la Federación de Cafetaleros que se encuentra
aquí, y le he preguntado cual es su criterio de acuerdo al estu-
dio que hiciera la Comisión y que está en nuestro poder, y la con-
testación ha sido categórica, que está bien, que les parece muy
bien, con pequeñísimos pedidos que desean hacer, que me los han
anotado aquí, y que cuando pasemos a la fijación de los impuestos,-
lo haré señor Presidente; de manera que cuando el señor Bucaram
planteó ciertas modificaciones, como casi no están diferenciando
mayor cosa, la que está presentada por la Comisión y la que aprue-
ba la Federación de Cafetaleros del Ecuador, entonces yo por eso
respaldé la Moción del señor Bucaram. Eso es todo lo que quería
informar señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-H. Trujillo.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ.- Señor Presidente, la última observación
que se ha hecho al Artículo 1º tiene todo fundamento y creo que
la Cámara no querrá continuar discutiendo sobre esta base y lo
procedente sería pedir que este Artículo vuelva a la Comisión,
consulte con expertos y pueda traernos debidamente calculado, --
porque de otra manera vamos a discutir un asunto y podríamos avan-
zar en la discusión de este Artículo, hasta que se nos reduzca, a
términos racionales, porque de otra manera, estamos discutiendo
un procedimiento que es contra toda lógica, que paga más impuestos
el que menos recibe, contra nuestros deseos. Esto señor Presiden-
te, por lo que hace a este Artículo. Quiero indicar además que si
hemos de partir de conformidad con un criterio de justicia tribu-
taria, quienes mejor precio reciban, evidentemente han de pagar
más y eso es lo que se trata de introducir en este Artículo, y so-
bre este Artículo, y sobre el rendimiento de este impuesto, no tie-
ne ningún interés el Fisco como lo ha demostrado el Representante
Lucero, porque sea más o sea menos el rendimiento de este tributo,

...

...
ese más o ese menos, no ingresan al Fisco, sino que va a consti-
tuir fondos especiales que beneficien al agricultor, al caficul-
tor, y que la forma de servir al agricultor y en este caso al ca-
ficultor, tiene dos vías: la una la de los precios y de esta mane-
ra se trata de ayudarlo a través del Artículo 1^a, procurando que
cuando mayor sea el precio del café en el mercado internacional,
mayor sea el precio que el exportador le pague al caficultor ecua-
toriano en nuestro territorio, más no siempre alcanzaremos este
ideal de justicia, por mucho que gritemos aquí en la Cámara que
amamos a los campesinos y que queremos servir a los caficultores,
puesto que el sistema de mercado que es el que rige en nuestro
país y en el mundo occidental, alienta el afán de lucro y el ex-
portador mientras más pueda obtener utilidades, más utilidades
las obtendrá, aunque sea a costa del caficultor. De ahí que una
forma correctiva de también ayudar al campesino, es la vía indi-
recta, la de los servicios destinados a mejorar las condiciones
de vida y de trabajo del campesino, los servicios destinados a
proveerle de crédito, los servicios destinados a proveerle de asis-
tencia técnica, los servicios destinados en fin, a mejorar la pro-
ductividad y también la producción del caficultor ecuatoriano; pa-
ra eso se crea este fondo cuando el precio del café permita exi-
girle en definitiva al caficultor, al exportador, un ahorro, un
ahorro que después ha de revertir en beneficio del caficultor.
Véanse si no, los destinos que se dan a estos fondos. El Artículo
5^a crea los fondos especiales, el Fondo de Estabilización de Pre-
cios Internos del Café, mecanismo que inclusive a nivel internacio-
nal se trata de crear a favor de los países del tercer mundo, pa-
ra asegurar mercados, sobre todo asegurar precios remunerativos a
sus productos. El segundo, Fondo de Desarrollo y de Productividad
del Café, y tercero, Fondo Especial para Créditos a los Caficul-
tores. Este es el destino de este impuesto, no precisamente incre-
mentar los fondos del Fisco, y por eso es que no se puede injuriar
a los Legisladores que están al servicio de esto o de aquello, si
no dar razones para demostrar que lo justo es, no a mi juicio, si
no a juicio de otros Legisladores, que quien gana más, pague el
mismo impuesto que quien gana menos. Eso tienen que demostrarnos,
si no nos demuestran esto, por mucho que griten, no van a hacernos
cambiar de criterio, de que la tabla tiene que ser más matizada y
más gravosa, para cuando el precio del café, sea más alto en el
mercado internacional. Y quiero hacer notar a los defensores de
los caficultores, que ellos dicen que todas estas medidas van a -

...

...

beneficiar a los caficultores y no necesariamente a los exportadores, yo creo que no necesariamente, espero que haya un sentido de equidad en ellos y mejoren el precio que pagan a los caficultores, pero los caficultores nos dicen que el día de ayer se les pagó - por el café natural, 1.400 sucres el quintal, es decir menos de - 50 dólares, y en el mercado internacional, el día de ayer, el café costaba más de 100 dólares, ¿cuánto?, no más de 100 dólares, - ciertamente esa es la relación; pues señor, ¿Cuándo va a llegar a 150 dólares?, yo veo que va a ser en forma ocasional y que cuando ocasionalmente reciban eso, se alimente estos fondos, me parece - lo más equitativo, y en definitiva hemos de seguir sosteniendo - esta tesis, de que cuando mayores sean las utilidades, mayor debe ser el impuesto. También los defensores de todas las causas que - puede atraer aplausos, nos han dicho aquí que con la medida pro - puesta y por medio de la cual se reforma el Artículo 1^a, vamos noso - tros a servir, miren ustedes, a servir a los caficultores y va - mos a servir al mismo tiempo al CRM, es decir a la Provincia de - Manabí. Y para eso, en contra de esta tabla, inicialmente plantea - da, se nos ha propuesto, que cuando el café tenga un precio de - 100 dólares, se le cobre el 4%, que es realmente lo más probable, porque este es el precio que actualmente puede tener el café, Lo - mismo, el mismo 4%, cuando el café cueste 105, 110 y hasta 115 dó - lares. La tabla era más equitativa cuando tenía más de 100 dóla - res era el 2%, ahora es el 4%, según lo que acabamos de aprobar, - lo mismo cuando sea el 5, 105 dólares, la tabla decía el 3%, aho - ra hemos fijado el 4%; y así cuando 110 hasta 115, es decir hemos hecho más gravosa la suerte del caficultor ahora que está en una - situación crítica, y ahora cuando no puede obtener sino estos pre - cios y necesita la ayuda del Legislador y la ayuda del Estado, - ahora lo hemos gravado al caficultor, al cual queremos servirle - en esta emergencia, ¿para qué?, para quedar bien con el CRM; pero si seguimos la lógica de quienes quieren servir a todas las cau - sas, y sostenemos que no vale el café más de 100 dólares, sino - tiene un precio superior a los 100 dólares, no le estamos cobran - do ni cero de impuestos, por consiguiente no le estamos dando al - CRM nada. Seamos lógicos en nuestra reflexión, seamos equitativos en el trato que damos a los problemas que estamos discutiendo y - en lugar de quedar bien con todo el mundo, quedemos bien al menos con nuestro propósito, de servir debidamente al sector al cual en cada oportunidad, nos toque servir de acuerdo con nuestras posibi - lidades y dentro de nuestras atribuciones. Yo estoy seguro señor-

...

...

Presidente, que cuando llegemos al Artículo 5^a y cuando llegemos al Artículo 14^a, algunos Legisladores que ahora protestan por las argumentaciones que esta tarde hemos expuesto, volverán a plantear acaso la reconsideración del Artículo 1^a, para poder de alguna manera quedar bien con todos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, han pasado tres horas de Sesión, hay un planteamiento que realmente ruego a los señores-Legisladores revisar con respecto a la incidencia de las tablas - tal como han sido presentadas, a fin de poder tener el día de mañana, a partir de las diez de la mañana, la Sesión que continúe con estos planteamientos, Se convoca en forma especial para el día de mañana a las diez, para continuar con el estudio de esta Ley.-----

CAPITULO IV

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la Sesión siendo las dos - de la tarde .-----

ING. RAUL BACA CARBO
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DOCTOR FRANCISCO GARCES JARAMILLO
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES